



**SHCP**  
SECRETARÍA DE HACIENDA  
Y CRÉDITO PÚBLICO



**Administración General de Recursos y Servicios**  
Administración Central de Operación de Recursos y Servicios  
Administración de Operación de Recursos y Servicios "9"  
Subadministración de Recursos y Servicios en Culiacán

**Invitación a cuando menos Tres Personas Nacional Electrónica de Servicios  
No. IA-006E00007-E38-2019**

**“Servicio Integral de Limpieza en las instalaciones del Servicio de  
Administración Tributaria en Sinaloa”**

**INVITACIÓN A CUANDO  
MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA  
NACIONAL DE SERVICIOS**

**No. IA-006E00007-E38-2019**

**(Expediente: 2012987)**

**PARA LA CONTRATACIÓN DEL**

**“SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA EN  
LAS INSTALACIONES DEL SERVICIO DE  
ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA EN  
SINALOA”**





## Invitación a cuando menos Tres Personas Nacional Electrónica de Servicios No. IA-006E00007-E38-2019

### “Servicio Integral de Limpieza en las instalaciones del Servicio de Administración Tributaria en Sinaloa”

Los requisitos establecidos en esta Invitación, son de cumplimiento obligatorio para participar y se encuentran detallados en el cuerpo de las presentes:

#### BASES

Numeral	Pág.
1.- INFORMACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	5
2.- DEL OBJETO Y ALCANCE DE “LA INVITACIÓN”	6
2.1.- DESCRIPCIÓN GENÉRICA DEL SERVICIO	6
2.2.- PRECIOS UNITARIOS MÁXIMOS DE REFERENCIA	6
2.3.- NORMAS OFICIALES	7
2.4.- MÉTODO PARA REALIZAR PRUEBAS PARA VERIFICAR CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR	7
2.5.- CONTRATO ABIERTO	7
2.6.- MODALIDAD	7
2.7.- FORMA DE ADJUDICACIÓN	7
2.8.- CONTENIDO DEL CONTRATO	7
2.9.- VIGENCIA DEL CONTRATO	8
3.1.- ASPECTOS GENERALES DE LOS ACTOS	8
3.2. JUNTA DE ACLARACIONES A “LA INVITACIÓN”	9
3.3.- ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES	11
3.4.- FALLO	12
3.5. NOTIFICACIÓN	13
3.6.- OBSERVADORES	13
4.- DEL CONTRATO	13
4.1.- DOCUMENTOS QUE EL LICITANTE ADJUDICADO DEBERÁ PRESENTAR, PREVIO A LA FIRMA DEL CONTRATO	13
4.2.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO	15
4.3.- MODIFICACIONES AL CONTRATO	16
4.4.- CAUSALES DE RESCISIÓN Y TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO	17
5.- DE LAS GARANTÍAS	17
5.1.- INSTRUCCIONES PARA LA ELABORACIÓN Y ENTREGA DE GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	17
5.2.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	18
5.3. LIBERACIÓN DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO	19
5.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS	19
6.- REQUISITOS QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS LICITANTES Y FORMA EN LA QUE AFECTA LA SOLVENCIA DE SUS PROPOSICIONES	20
6.1. REQUISITOS DE CARÁCTER LEGAL Y ADMINISTRATIVO	20
6.2.- REQUISITOS TÉCNICOS OBLIGATORIOS QUE AFECTAN LA PARTICIPACIÓN	25
6.3.- REQUISITOS ECONÓMICOS	26
6.4.- PROPOSICIONES CONJUNTAS	27
7.- INSTRUCCIONES PARA ELABORAR Y ENTREGAR LAS PROPOSICIONES	28
7.1.- INSTRUCCIONES GENERALES PARA ELABORAR LAS PROPUESTAS	28
7.2.- INSTRUCCIONES PARA ELABORAR Y ENTREGAR LAS PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS POR MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA	29
8.- CRITERIOS ESPECÍFICOS PARA EVALUAR LAS PROPOSICIONES Y ADJUDICAR EL CONTRATO	30





**Invitación a cuando menos Tres Personas Nacional Electrónica de Servicios  
No. IA-006E00007-E38-2019**

**“Servicio Integral de Limpieza en las instalaciones del Servicio de  
Administración Tributaria en Sinaloa”**

8.1.- EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPOSICIONES A TRAVÉS DEL MECANISMO DE PUNTOS Y PORCENTAJES	30
8.2.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO	31
9.- CAUSAS EXPRESAS DE DESECHAMIENTO	32
9.1 CAUSAS GENERALES DE DESECHAMIENTO	32
10.- DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS	33
10.1.- ACLARACIONES QUE PODRÁ SOLICITAR “EL SAT”	33
10.2.- VISITA A LAS INSTALACIONES DE LOS LICITANTES	33
10.3.- IMPEDIMENTO PARA CELEBRAR CONTRATO	34
10.4.- AUDITORÍAS	34
11.- INFORMACIÓN ESPECÍFICA DE LA INVITACIÓN	34
11.1.- ANTICIPO	34
11.2.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	34
11.3.- CONDICIONES Y PROCEDIMIENTO DE PAGO	36
11.4.- ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN Y TERMINACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO	37
11.5.- IMPUESTOS Y DERECHOS	37
11.6. SUBCONTRATACIÓN	37
11.7.- TRANSFERENCIA Y CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES	38
12.- SUSPENSIÓN TEMPORAL, CANCELACIÓN DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN Y DECLARACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DESIERTO	38
12.1.- SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA INVITACIÓN	38
12.2.- CANCELACIÓN DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN	38
12.3.- DECLARACIÓN DE PROCEDIMIENTO DESIERTO	38
13. PENAS CONCENCIONALE, CONTRAACTUALES Y DEDUCTIVAS	40
13.1 PENAS CONVENCIONALES Y CONTRACTUALES	40
13.2 DEDUCTIVAS	42
14 INCONFORMIDADES Y CONCILIACION	41
14.1 INCONFORMIDADES	43
14.2.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN	42
15. CONTROVERSIAS	43





## **Invitación a cuando menos Tres Personas Nacional Electrónica de Servicios No. IA-006E00007-E38-2019**

### **“Servicio Integral de Limpieza en las instalaciones del Servicio de Administración Tributaria en Sinaloa”**

El Servicio de Administración Tributaria, Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en lo sucesivo **“EL SAT”**, por conducto de la Administración General de Recursos y Servicios, de la Administración Central de Operación de Recursos y Servicios a través de la Subadministración de Recursos y Servicios en Culiacán con domicilio en Río Mezquital 869 Pte., colonia Industrial Bravo, C.P. 80120, Culiacán, Sinaloa, con fundamento en lo establecido en el artículo 134 Constitucional, así como en los artículos 26 fracción II, 26 Bis fracción II, 28 fracción I, 40, 41 fracción XX, 43 y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en lo sucesivo **“LA LEY”** y del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en lo sucesivo **“EL REGLAMENTO”**, del numeral 25 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Servicio de Administración Tributaria y demás disposiciones relativas vigentes aplicables de la materia

#### **INVITACIÓN**

A las personas físicas y morales registradas en el Contrato Marco vigente publicado en CompraNet denominado “Servicio integral de limpieza”, a participar en el procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas **No. IA-006E00007-E38-2019**, para la contratación del **“Servicio Integral de Limpieza en las Instalaciones del Servicio de Administración Tributaria en Sinaloa”**, conforme a lo siguiente:

Con fundamento en lo establecido en los artículos 25 primer párrafo, 26 fracción II, 26 Bis fracción II, 40, 41 fracción XX y 43 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público el presente procedimiento será electrónico, de carácter nacional, en el que los licitantes, podrán participar en forma electrónica.

Los invitados participarán de manera electrónica a través del sistema CompraNet, conforme a lo señalado en el “Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011, con el propósito de que obtengan la certificación del medio de identificación electrónica para lo cual exhibirá entre otra documentación, la que se indica en la disposición 14 del artículo único del Acuerdo, mismo que se anexa a esta Invitación como **ANEXO III**.

#### **No se recibirán proposiciones enviadas a través de servicio postal o de mensajería.**

Las propuestas técnicas y económicas, deberán presentarse en idioma español.

El procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas **No. IA-006E00007-E38-2019** ha sido publicado en el sistema Compranet en la dirección electrónica <https://compranet.hacienda.gob.mx> el día **07 de noviembre del 2019**.

La contratación se realizará con cargo a recursos del ejercicio presupuestal 2020, los pagos correspondientes a la ejecución de los servicios serán cubiertos con la disponibilidad de recursos para la contratación de los **“Servicios de Lavandería Limpieza e Higiene”**, con cargo a la partida presupuestal **35801**, lo cual consta en el oficio de Suficiencia Presupuestal No. **300.01.01.00.00.19-00677** de fecha 04 de octubre de 2019, signados por los Administradores de Recursos Financieros de



## Invitación a cuando menos Tres Personas Nacional Electrónica de Servicios No. IA-006E00007-E38-2019

### “Servicio Integral de Limpieza en las instalaciones del Servicio de Administración Tributaria en Sinaloa”

la Administración Central de Recursos Financieros de la Administración General de Recursos y Servicios.

El procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas para la contratación del servicio, fue solicitado por la Subadministración de Recursos y Servicios en Culiacán, la cual conforme a sus funciones y por ser el área requirente, proporcionó los documentos e información necesarios para su celebración: como son los formatos de solicitud de contratación del servicio, disponibilidad específica de recursos financieros, justificación de la necesidad de la contratación, investigación de mercado, constancia de no existencia, nombre de los servidores públicos de las áreas responsables de administrar y verificar el cumplimiento del contrato, términos en que se realizará la administración y verificación; anexos con los requerimientos técnicos en donde se describen las características, especificaciones, condiciones, lugar y forma de prestación del servicio, así como las condiciones de pago.

Conforme a lo establecido en la fracción III del artículo 2 del Reglamento de **“LA LEY”**, la Subadministración de Recursos y Servicios en Culiacán, tendrá el carácter de área técnica, y será la responsable de las especificaciones técnicas que se incluyen en esta Invitación; evaluar las propuestas técnicas y económicas respecto de su solvencia y responder en la Junta de Aclaraciones a las preguntas que sobre estos aspectos realicen los licitantes, verificar el cumplimiento de las condiciones y alcances de carácter técnico señaladas en **“LA INVITACIÓN”**, así como en el Anexo Técnico, sus Apéndices y las modificaciones que se deriven de la Junta de Aclaraciones en este procedimiento de contratación

#### 1.- INFORMACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Modalidad	Carácter	Método De Evaluación	Tipo De Contrato
Invitación A Cuando Menos Tres Personas	Nacional	Mejor Propuesta Económica	Abierto
Vigencia	Fuente De Financiamiento	Precios	Artículo/Fracción
Ejercicio 2020	Presupuestal	Fijos	41 Fracción XX

#### 1.1.- PUBLICACIÓN DE “LA INVITACIÓN” DE LA INVITACIÓN

Con fundamento en lo establecido en el artículo 43 fracción I de **“LA LEY”**, esta Invitación ha sido publicada a través del Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales **CompraNet** en la dirección <https://compranet.hacienda.gob.mx>, en donde estará a disposición de los interesados, a partir de la fecha de publicación y su obtención será gratuita.

Asimismo, de conformidad a lo señalado en el artículo 43 fracción IV de **“LA LEY”**, los oficios de invitación y **“LA INVITACIÓN”** se entregarán a los licitantes hasta con 5 días naturales previos al acto de presentación y apertura de proposiciones.







## **Invitación a cuando menos Tres Personas Nacional Electrónica de Servicios No. IA-006E00007-E38-2019**

### **“Servicio Integral de Limpieza en las instalaciones del Servicio de Administración Tributaria en Sinaloa”**

Para participar en “LA INVITACIÓN” y tener derecho a presentar proposiciones **es requisito indispensable haber sido invitado oficialmente por “EL SAT”**, así como presentar manifiesto por escrito a través del sistema Compranet, firmado por la persona física o representante legal, en el que exprese su interés en participar en la Invitación a Cuando Menos Tres Personas, **además de estar adheridos al Contrato Marco para la prestación del servicio integral de limpieza, celebrado por la Secretaría de la Función Pública y publicado en Compranet**, por sí, o en representación de un tercero, señalando los datos del interesado y del representante, de conformidad al formato del **ANEXO XII** de esta Invitación.

En términos de lo estipulado en el Artículo 39 fracción III inciso f, del Reglamento de la “**LA LEY**”, los licitantes solo podrán presentar una proposición en “**LA INVITACIÓN**”.

## **2.- DEL OBJETO Y ALCANCE DE “LA INVITACIÓN”**

### **2.1.- DESCRIPCIÓN GENÉRICA DEL SERVICIO**

El presente procedimiento tiene por objeto contratar el “**Servicio Integral de Limpieza en las Instalaciones del Servicio de Administración Tributaria en Sinaloa**” para mantener en condiciones óptimas de salubridad e higiene las instalaciones de los Inmuebles de “**EL SAT**”, cuyas ubicaciones se indican en el **Anexo I-B**, asimismo se incluyen las Actividades y Frecuencias del servicio a realizar, especificadas en el **Anexo I-C**, para el correcto desarrollo del servicio. La información contenida en el **Anexo Técnico** es informativa, más no limitativa, por lo que podrán realizarse todas aquellas actividades que requiera “**EL SAT**” en cualquiera de los inmuebles que sea necesario.

#### **2.1.1.- Descripción detallada de los servicios:**

La descripción de los servicios, sus especificaciones técnicas, se describen en el Anexo Técnico adjunto a esta Invitación, mismo que detalla la partida objeto de este proceso de contratación.

#### **2.1.2.- Cantidad de los servicios objetos de contratación**

Las cantidades del servicio a contratar han sido previamente determinadas y se encuentran descritas en el “**Anexo Técnico**” de esta Invitación.

#### **2.1.3.- Lugar de la prestación de los servicios**

En el **Anexo Técnico** de esta Invitación, se describe el lugar de ejecución de los servicios, precisando la descripción y volumen.

#### **2.1.4.- Periodo de ejecución de los servicios**

La ejecución de los servicios comenzará el día **01 de enero de 2020** hasta el **31 de diciembre de 2020**, que equivalen a **366 días naturales**.

## **2.2.- PRECIOS UNITARIOS MÁXIMOS DE REFERENCIA**

Se anexan los precios máximos de referencia contenidos en los **Anexos II** del presente procedimiento.



## Invitación a cuando menos Tres Personas Nacional Electrónica de Servicios No. IA-006E00007-E38-2019

### “Servicio Integral de Limpieza en las instalaciones del Servicio de Administración Tributaria en Sinaloa”

#### 2.3.- NORMAS OFICIALES

El licitante se deberá apegar a las normas establecidas en el **Anexo I y II** señaladas en el Convenio Modificadorio al Contrato Marco.

#### 2.4.- MÉTODO PARA REALIZAR PRUEBAS PARA VERIFICAR CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR

No aplica.

#### 2.5.- CONTRATO ABIERTO

El contrato que se formalice para la contratación del servicio objeto de la presente invitación, en términos de lo señalado en el artículo 47, fracción I de **“LA LEY”** y artículo 39, Fracción II inciso F) del Reglamento, para la prestación de los servicios motivo de **“LA INVITACIÓN”**, se celebrarán **contratos abiertos en caso de adjudicarse a más de un participante**, en el cual la cantidad mínima a ejercer no podrá ser inferior al 40% de la cantidad máxima adjudicada.

#### 2.6.- MODALIDAD

No aplica.

#### 2.7.- FORMA DE ADJUDICACIÓN

Los servicios objeto de esta contratación se adjudicará por:

Partida única (  )

Por partida (  )

**Los servicios objeto de esta contratación se adjudicarán por partida única, al licitante que presente la propuesta solvente más baja.**

Partida	Servicio Integral de Limpieza
1	Subadministración de Recursos y Servicios en <b>Culiacán</b>

#### 2.8.- CONTENIDO DEL CONTRATO

**“EL SAT”**, a través de la Subadministración de Recursos y Servicios de Culiacán, elaborará el contrato conforme al modelo incorporado en el **Anexo V** del contrato marco.

En caso de discrepancia entre el modelo de contrato y la presente convocatoria, prevalecerá lo estipulado en ésta última de acuerdo a lo establecido en el penúltimo párrafo del artículo 45 de **“LA LEY”**.





**Invitación a cuando menos Tres Personas Nacional Electrónica de Servicios  
No. IA-006E00007-E38-2019**

**“Servicio Integral de Limpieza en las instalaciones del Servicio de  
Administración Tributaria en Sinaloa”**

**2.9.- VIGENCIA DEL CONTRATO**

El contrato tendrá vigencia a partir de su suscripción y hasta el 31 de diciembre de 2020.

**3.- FORMA Y TÉRMINOS EN QUE SE REALIZARÁN LOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO.**

**3.1.- ASPECTOS GENERALES DE LOS ACTOS**

Para participar en este procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas, los licitantes presentarán la documentación inherente al procedimiento por vía electrónica, a través del sistema CompraNet, en donde se publicarán las actas de la o las juntas de aclaraciones, del acto de presentación y apertura de proposiciones y del fallo, conforme al **“Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet”**, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio del año 2011.

**3.1.1.- Reducción de Plazo.**

No aplica.

**3.1.2.- Calendario**

Acto	Fecha	Horario
Publicación de <b>“LA INVITACIÓN”</b> en CompraNet	<b>07 de noviembre de 2019</b>	<b>..*..*..*..*</b>
Visita a las instalaciones (Opcional)	<b>11 de noviembre de 2019</b>	<b>10:00 horas</b>
Junta de Aclaraciones a <b>“LA INVITACIÓN”</b> (Opcional)	<b>12 de noviembre de 2019</b>	<b>10:00 horas</b>
Presentación y Apertura de Proposiciones	<b>13 de noviembre de 2019</b>	<b>10:00 horas</b>
Fallo	<b>19 de noviembre de 2019</b>	<b>16:00 horas</b>
Firma de Contrato	<b>22 de noviembre de 2019</b>	<b>..*..*..*..*</b>

**3.1.3. -Visita a instalaciones de “EL SAT”. (Opcional)**







## **Invitación a cuando menos Tres Personas Nacional Electrónica de Servicios No. IA-006E00007-E38-2019**

### **“Servicio Integral de Limpieza en las instalaciones del Servicio de Administración Tributaria en Sinaloa”**

Con el objeto de que el licitante considere en su proposición técnica y económica todos los factores para la integración de las mismas, la visita al inmueble comprenderá el **11 de noviembre de 2019, de 10:00 am a 14:00**, el licitante debe confirmar previamente al servidor público responsable de la verificación del cumplimiento del Servicio, la visita al inmueble, con 24 horas de anticipación a la fecha y hora del evento, de conformidad con el Anexo Técnico.

**Nota:** la firma de registro de asistencia e inicio del recorrido en las instalaciones tendrá un margen de tolerancia de 15 minutos. Lo anterior, tomando en consideración el trayecto.

Al finalizar el recorrido, se levantará la constancia correspondiente.

La visita a instalaciones se iniciará en la fecha, hora y lugar establecido; por lo que la Convocante no permitirá el registro a ningún licitante que llegue después de la fecha y hora referida considerando el margen de tolerancia de 15 min.

El traslado al inmueble de **“EL SAT”** en donde se llevarán a cabo los trabajos será por cuenta de cada licitante; registrándose en cada inmueble, por lo que en caso de no presentarse en la hora indicada no se permitirá firmar la lista de asistencia.

#### **3.1.4.- Testigos Sociales**

No aplica.

#### **3.1.5.- Modificaciones a “LA INVITACIÓN”**

Con fundamento en lo señalado en el artículo 33 de **“LA LEY”**, la Convocante siempre que ello no tenga por objeto limitar el número de licitantes, podrá modificar aspectos establecidos en **“LA INVITACIÓN”**, a más tardar el séptimo día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, debiendo difundir dichas modificaciones en el sistema CompraNet a más tardar el día hábil siguiente en el que se efectúen y sólo podrán consistir sobre plazos u otros aspectos enunciados en **“LA INVITACIÓN”**, sin que ello constituya la sustitución o variación sustancial del servicio convocados originalmente, en adición de otros distintos o en la variación significativa de sus características.

Cualquier modificación a **“LA INVITACIÓN”**, derivada como resultado de la o las juntas de aclaraciones, formará parte integrante de la misma y deberá ser considerada por los licitantes para la elaboración de su proposición.

#### **3.2. JUNTA DE ACLARACIONES A “LA INVITACIÓN”. (Opcional)**

##### **Instrucciones para participar en la junta de aclaraciones a “LA INVITACIÓN”.**

El acto de junta de aclaraciones a **“LA INVITACIÓN”** se llevará a cabo en la fecha y hora indicada en el numeral **3.1.2.- Calendario**. Este acto no será presencial para los licitantes, de conformidad con lo establecido en el artículo 26 bis fracción II.

De conformidad con el párrafo tercero del artículo 33 Bis de **“LA LEY”** 45, 46 y 48 fracción V de su Reglamento, las personas que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en **“LA INVITACIÓN”**, deberán presentar un escrito en hoja membretada, en el que expresen su interés en





## **Invitación a cuando menos Tres Personas Nacional Electrónica de Servicios No. IA-006E00007-E38-2019**

### **“Servicio Integral de Limpieza en las instalaciones del Servicio de Administración Tributaria en Sinaloa”**

participar en **“LA INVITACIÓN”**, por si o en representación de un tercero, manifestando en todos los casos los datos generales del licitante, como son: nombre o razón social, Registro Federal de Contribuyentes, domicilio, correo electrónico, teléfono, objeto social y, en su caso, nombre del Representante Legal y firma.

Dicho escrito se presentará a la atención **del Lic. Juan Paulo Silva Peñúñuri, Subadministrador de Recursos y Servicios en Culiacán**, en **día y hora hábil, a más tardar veinticuatro horas antes de la fecha y hora** en que se realizará la junta de aclaraciones a **“LA INVITACIÓN”**, el escrito será remitido a través del sistema Compranet, **(Anexo XII)** las preguntas se formularán en el formato inserto en el **Anexo IV. Formato de aclaraciones a “LA INVITACIÓN”**; adjunto al escrito en el que exprese su interés en participar.

Para tener derecho a solicitar aclaraciones a **“LA INVITACIÓN”** a través del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet en la dirección **[www.compranet.gob.mx](http://www.compranet.gob.mx)**, es requisito indispensable que el licitante envíe a través de dicho sistema, los documentos antes descritos en forma digitalizada y preferentemente en Word, Excel o PDF libre de virus.

Con fundamento en lo establecido en el artículo 33 Bis de **“LA LEY”** y 46 fracción VI de su Reglamento las solicitudes de aclaración que sean recibidas con posterioridad al plazo señalado en el tercer párrafo de este numeral, no serán contestadas por la Convocante por resultar extemporáneas, sin menoscabo de que se integren al expediente respectivo.

De conformidad con el artículo 45 sexto párrafo de su Reglamento, las solicitudes de aclaración deberán plantearse de manera concisa y estar directamente vinculadas con el punto contenido en **“LA INVITACIÓN”**, indicando el numeral o punto específico con el cual se relaciona. Las solicitudes que no cumplan con los requisitos señalados, podrán ser desechadas por **“LA CONVOCANTE”**.

Con fundamento en el artículo 45, cuarto párrafo de su Reglamento, cuando el escrito de manifestación de interés, se presente fuera del plazo previsto, el licitante sólo tendrá derecho a formular preguntas sobre las respuestas otorgadas por la Convocante en la junta de aclaraciones.

El acta con las preguntas y respuestas, se podrá consultar en la página del Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales **CompraNet** en la dirección **[www.compranet.gob.mx](http://www.compranet.gob.mx)**, a partir del día en que se haya realizado el acto de junta de aclaraciones a **“LA INVITACIÓN”**.

Cualquier acuerdo que resulte de ella será obligatorio para todos los licitantes, por lo que de no dar cumplimiento su propuesta se desechará. Las actas que deriven de las sesiones, formarán parte integral de **“LA INVITACIÓN”**.

**La Convocante no efectuará aclaraciones con posterioridad a la junta.**

Si por caso fortuito o fuerza mayor, no fuera posible realizar la junta de aclaraciones en la fecha señalada en esta Invitación, la Convocante comunicará la nueva fecha para su realización por medio del Sistema CompraNet.





## **Invitación a cuando menos Tres Personas Nacional Electrónica de Servicios No. IA-006E00007-E38-2019**

### **“Servicio Integral de Limpieza en las instalaciones del Servicio de Administración Tributaria en Sinaloa”**

#### **3.3.- ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES**

El acto de presentación y apertura de proposiciones, se llevará a cabo en la fecha y hora indicada en el numeral 3.1.2.- Calendario.

##### **3.3.1.- Desarrollo del acto de presentación y apertura de proposiciones.**

Conforme a lo establecido en el artículo 35 de “**LA LEY**”, el procedimiento será el siguiente:

El acto de presentación y Apertura de Proposiciones se realizará a través del sistema Compranet y sin la presencia de los licitantes, esto de conformidad con lo establecido en el segundo párrafo de la fracción II del Artículo 26 bis de la Ley.

La Convocante procederá a la apertura de las propuestas recibidas, haciéndose constar la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación de su contenido, de acuerdo a lo establecido en los artículos 34 y 35 de “**LA LEY**” y 48 de su Reglamento.

Durante la recepción de las proposiciones, el servidor público que presida el acto comenzará la revisión cuantitativa de las proposiciones recibidas, no se realizará ningún tipo de análisis, no obstante, se hará constar en el acta las omisiones documentales en que incurrieron los licitantes, respecto de los requisitos establecidos en esta Invitación, sin que ello implique la evaluación técnica, económica y administrativa de su contenido.

La Convocante imprimirá los documentos contenidos en las proposiciones presentadas a través del sistema CompraNet.

En el supuesto de que, durante el acto de presentación y apertura de proposiciones, por causas no imputables a la SFP o a “**EL SAT**”, no sea posible abrir los sobres que contengan las proposiciones enviadas por sistema CompraNet, el acto se reanudará a partir de que se corrijan las condiciones que dieron origen a la interrupción, salvo lo previsto en el punto 29 del Artículo Único del “**ACUERDO**” del 28 de junio de 2011. (**ANEXO I**).

Lo anterior será aplicable una vez que “**EL SAT**”, haya intentado abrir los archivos más de una vez en presencia del representante del Órgano Interno de Control, cuando éste asista y se haya entablado comunicación con el personal que administra **CompraNet** en la Secretaría de la Función Pública.

En caso de que se confirme que el archivo electrónico que contiene la proposición y documentación, contiene algún virus informático o no pueda abrirse por cualquier otra causa ajena a “**EL SAT**”, la proposición se tendrá por no presentada.

Si derivado de caso fortuito o fuerza mayor, no fuera posible realizar el acto de presentación y apertura de proposiciones en la fecha señalada en esta **INVITACIÓN**, el mismo se celebrará el día que indique la Convocante, lo cual se dará a conocer por medio del sistema CompraNet.

Se levantará acta de la celebración del acto de presentación y apertura de las proposiciones en la que se hará constar el importe de cada una de ellas; se señalará lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo de “**LA INVITACIÓN**”, conforme a lo dispuesto en el artículo 35 Fracción III de “**LA LEY**”, fecha que deberá quedar comprendida dentro de los veinte días naturales siguientes a la establecida para





## **Invitación a cuando menos Tres Personas Nacional Electrónica de Servicios No. IA-006E00007-E38-2019**

### **“Servicio Integral de Limpieza en las instalaciones del Servicio de Administración Tributaria en Sinaloa”**

este acto y podrá diferirse, siempre que el nuevo plazo fijado no exceda de veinte días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente.

#### **3.4.- FALLO**

Una vez hecha la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará al licitante cuya proposición, atendiendo a lo que dispone artículo 36 Bis de **“LA LEY”**, resulte ser solvente porque cumple con la totalidad de los requisitos legales-administrativos, técnicos y económicos establecidos en **“LA INVITACIÓN”**, y por lo tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones, así como haber presentado la oferta solvente más baja garantizando el cumplimiento de las obligaciones respectivas. Conforme a lo dispuesto en el artículo 52 del Reglamento de **“LA LEY”**.

Si resultare que dos o más proposiciones resulten solventes porque satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la Convocante, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición cuyo precio sea el más bajo siempre y cuando éste resulte aceptable y garantice el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

#### **3.4.1.- Comunicación del Fallo.**

Conforme a lo dispuesto en el artículo 37 de **“LA LEY”**, el fallo se dará a conocer a través de CompraNet el mismo día en que se realice el acto, lo cual tendrá efectos de notificación para los licitantes.

#### **3.4.2.- De los efectos del Fallo.**

Conforme a lo establecido en el primer párrafo del artículo 46 de **“LA LEY”**, con la notificación del fallo serán exigibles los derechos y obligaciones establecidos en el modelo de contrato adjunto a esta Invitación, obligando a su suscripción a **“EL SAT”** y a quien se haya adjudicado, en el lugar, fecha y hora previstos en el propio fallo, dentro de los quince días naturales siguientes a su notificación.

Con la notificación del fallo, el **“SAT”**, podrá realizar la solicitud de la prestación del servicio descrito en esta Invitación.

Contra el fallo no procederá recurso alguno; sin embargo, será potestativo para el licitante presentar inconformidad en términos de lo establecido en el Título Sexto, Capítulo I de **“LA LEY”**.

De conformidad con lo señalado en el penúltimo párrafo del artículo 37 de **“LA LEY”**, cuando se advierta en el fallo la existencia de un error aritmético, mecanográfico o de cualquier otra naturaleza, que no afecte el resultado de la evaluación realizada por la Convocante dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación y siempre que no se haya firmado el contrato, el titular del área responsable del procedimiento de contratación procederá a su corrección con la intervención de su superior jerárquico, aclarando o rectificando el mismo, mediante el acta administrativa correspondiente, en la que se harán constar los motivos que lo originaron y las razones que sustentan su enmienda, hecho que se notificará a los licitantes que hubieran participado en el procedimiento de contratación, remitiendo copia de la misma al Órgano Interno de Control dentro de los cinco días hábiles posteriores a la fecha de su firma.

El licitante adjudicado se obliga a participar en la definición del plan de trabajo, conforme a su propuesta y a lo establecido en el anexo técnico de esta convocatoria, para lo cual deberá presentarse a más tardar en los siguientes **3** días hábiles después de la notificación del fallo con el servidor público





## **Invitación a cuando menos Tres Personas Nacional Electrónica de Servicios No. IA-006E00007-E38-2019**

### **“Servicio Integral de Limpieza en las instalaciones del Servicio de Administración Tributaria en Sinaloa”**

responsable de acuerdo a la relación del **Apéndice 1, “Servidor público responsable de la Administración y verificación del cumplimiento del Contrato”** en el horario de 8:00 a 14:00 horas y de 15:00 a 17:00 horas, previa cita y en caso de no presentarse se aplicarán las penas establecidas en el numeral **13.- Penas convencionales, contractuales y deductivas** del presente procedimiento.

#### **3.5. NOTIFICACIÓN**

De conformidad con los artículos 37 Bis de **“LA LEY”** y 47 de su Reglamento, las actas de junta de aclaraciones, del acto de presentación y apertura de proposiciones, así como de la junta pública en la que se dé a conocer el fallo de **“LA INVITACIÓN”**, se difundirán a través del sistema CompraNet, al finalizar cada acto, siendo responsabilidad de los licitantes enterarse de su contenido, este procedimiento sustituirá a la notificación personal.

#### **3.6.- OBSERVADORES**

A los actos del procedimiento podrán asistir Cámaras y Organismos del Sector Privado, así como cualquier persona en calidad de observador, bajo la condición de registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos.

#### **4.- DEL CONTRATO**

Para efectos de lo establecido en los artículos 45 de **“LA LEY”** y 81 fracción IV de su Reglamento, **“LA INVITACIÓN”**, el contrato y sus anexos son los instrumentos que vinculan a las partes en sus derechos y obligaciones. Las estipulaciones que se establezcan en el contrato no deberán modificar las condiciones previstas en **“LA INVITACIÓN”** y sus juntas de aclaraciones; en caso de discrepancia, prevalecerá lo estipulado en éstas últimas.

#### **4.1.- DOCUMENTOS QUE EL LICITANTE ADJUDICADO DEBERÁ PRESENTAR, PREVIO A LA FIRMA DEL CONTRATO**

De conformidad con lo establecido en el artículo 48 fracción V del Reglamento de **“LA LEY”**, el licitante adjudicado para efectos de elaboración del contrato deberá entregar a la Subadministración de Recursos y Servicios en Culiacán, a más tardar el tercer día hábil siguiente a la fecha en que se emita el fallo, en un horario de 08:00 a 14:00 horas, sin que se otorgue prórroga alguna para la entrega de la documentación la documentación que se enlista a continuación:

##### **Tratándose de personas morales:**

- a) Copia simple y original para cotejo del acta constitutiva y, en su caso, sus reformas, en la que conste que se constituyó conforme a las leyes mexicanas y que tiene su domicilio en el territorio nacional, donde consten los datos de inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, o cualquier documento protocolizado ante Fedatario Público relativo a la constitución de la persona moral, en el que se haga constar la relación de socios o asociados actuales de la empresa que representa.
- b) Constancia de Situación Fiscal con Cédula de Identificación Fiscal.
- c) Copia y original para su cotejo, del poder otorgado ante Fedatario Público a su representante legal, (pudiendo ser un poder especial para efectos de procedimientos de







## Invitación a cuando menos Tres Personas Nacional Electrónica de Servicios No. IA-006E00007-E38-2019

### “Servicio Integral de Limpieza en las instalaciones del Servicio de Administración Tributaria en Sinaloa”

esta naturaleza, o bien para actos de administración y/o dominio), donde consten los datos de inscripción al Registro Público de la Propiedad y del Comercio.

- d) Copia de identificación oficial vigente con fotografía y firma del representante legal, y original para su cotejo (sólo se aceptará: credencial para votar expedida por el Instituto Federal Electoral o Instituto Nacional Electora, Pasaporte vigente o Cédula Profesional, en caso de ser de nacionalidad extranjera documento migratorio vigente emitido por autoridad competente).
- e) Copia de la Cédula de Identificación Fiscal y Clave Única de Registro de Población (CURP) del representante legal, en éste último, en el caso de que no esté incluido en la Cédula de Identificación Fiscal.

#### **Tratándose de personas físicas:**

- a) Acta de nacimiento para acreditar la nacionalidad mexicana.
- b) Copia de identificación oficial vigente con fotografía y firma, y original para cotejo (Sólo se aceptarán: credencial para votar vigente expedida por el Instituto Federal Electoral o Instituto Nacional Electoral, pasaporte vigente, cédula profesional).
- c) Constancia de situación fiscal con Cédula de Identificación Fiscal y Clave Única de Registro de Población (CURP) en el caso de que no esté incluido.

#### **Para ambos casos (personas morales y físicas):**

- a) Copia de comprobante de domicilio fiscal, con antigüedad no mayor a tres meses.  
No se omite mencionar, que es responsabilidad del proveedor notificar cualquier cambio en su domicilio fiscal durante la vigencia del contrato.
- b) Formato que se agrega inserto en el **Anexo XIII Formato pago electrónico**, requisitado con los datos para que **“EL SAT”** realice el pago de las obligaciones mediante transferencia electrónica.
- c) Copia de estado de cuenta bancario donde se indique la clave bancaria estandarizada (CUENTA CLABE), con antigüedad no mayor a 3 meses.  
No se omite mencionar, que es responsabilidad del proveedor notificar cualquier cambio en sus cuentas bancarias durante la vigencia del contrato.
- d) Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales vigente y en sentido positivo que emita **“EL SAT”** con el fin de cumplir con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, sujetándose a lo dispuesto en la Regla 2.1.31. y 2.1.39. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2018, publicada en el **“DOF”** el 22 de diciembre de 2017 y sus modificaciones publicadas en el **“DOF”** el día 30 de abril de 2018 o la vigente al momento de suscribir el contrato. Se adjunta como **Anexo IX. Reglas del Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación**, un archivo con el contenido de dicha disposición.
- e) Con relación al artículo 39 fracción VI inciso J), del Reglamento de **LA LEY**, el proveedor adjudicado deberá presentar el acuse de recepción de la solicitud de la opinión de cumplimiento vigente y en







## **Invitación a cuando menos Tres Personas Nacional Electrónica de Servicios No. IA-006E00007-E38-2019**

### **“Servicio Integral de Limpieza en las instalaciones del Servicio de Administración Tributaria en Sinaloa”**

sentido positivo de obligaciones fiscales en materia de seguridad social que emita el Instituto Mexicano del Seguro Social observando lo dispuesto por la Regla Quinta del Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, emitido por el Instituto Mexicano del Seguro Social, publicado en el D.O.F. el 27 de febrero de 2015, mismo que fue modificado mediante los Acuerdos ACDO.SA1.HCT.250315/62.P.DJ y ACDO.SA2.HCT.270917/241.P.DIR publicados en el “DOF” el 3 de abril de 2015 y 25 de octubre de 2017 respectivamente, dictados por el H. Consejo Técnico, relativo a la autorización para modificar la Primera de las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social. **Anexo IX-A.**

- f) Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y enteros de descuentos vigente emitida por el “**EL INFONAVIT**” en términos del “Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos”, publicado en el “DOF” el 28 de junio de 2017. **Anexo IX-B**

**En caso de resultar adjudicado un proveedor involucrado en la contratación de trabajadores mediante intermediario laboral, deberá presentar a la contratante copia del correspondiente contrato de prestación de servicios celebrado entre ambos y la documentación de las empresas involucradas señalada en los incisos e) y f).**

En atención al principio de máxima publicidad establecido en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y en relación a los artículos 110, 113 y 117 de dicho ordenamiento, se notifica a las empresas licitantes que no se considerará reservada o confidencial la información que se encuentre en los registros públicos o en fuentes de acceso público, como es el caso de las contrataciones gubernamentales, ya que la información se genera y se registra en el sistema electrónico de información pública gubernamental denominado “**CompraNet**”, luego entonces no se requiere el consentimiento del titular de la información para permitir el acceso a la misma a través de una versión pública.

Por lo anterior, la información de “**LA INVITACIÓN**”, que presenten los licitantes, será de carácter público una vez emitido el fallo y publicado en “**CompraNet**”, conforme a los criterios emitidos por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI) (**Formato X-9**).

En ese tenor, conforme a los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas (DOF del 15 de abril de 2016), para efecto de las publicaciones en versión pública, se testará la información clasificada como confidencial.

#### **4.2.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO**

El licitante adjudicado firmará el contrato dentro del plazo máximo de quince días naturales siguientes a la notificación del fallo, para lo cual, la convocante señalará en el propio fallo el día, hora y lugar, conforme a lo previsto en los artículos 37 fracción V y 46 de “**LA LEY**” y 84 de su Reglamento, así como un **convenio de confidencialidad**, con una vigencia igual a la del contrato.



## **Invitación a cuando menos Tres Personas Nacional Electrónica de Servicios No. IA-006E00007-E38-2019**

### **“Servicio Integral de Limpieza en las instalaciones del Servicio de Administración Tributaria en Sinaloa”**

Para la formalización del contrato se deberá recabar en primer término, la firma del servidor público de **“EL SAT”** que cuente con las facultades para celebrar el acuerdo de voluntades y posteriormente se recabará la firma del licitante adjudicado.

**“EL SAT”** no firmará el contrato derivado de la proposición conjunta, que al resultar seleccionada elimine o sustituya alguno de los integrantes de la proposición original presentada, así como en caso de que alguna de éstas no se encuentre al corriente de sus obligaciones fiscales en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, así como en materia de seguridad social y de aportaciones patronales y enteros de descuentos.

En términos de lo establecido en el artículo 44, penúltimo párrafo del Reglamento de **“LA LEY”**, cuando resulte adjudicada una proposición conjunta, el convenio indicado en el numeral 6.5.7 *Convenio de proposición conjunta*, de esta Invitación y la acreditación de las facultades del apoderado legal que formalizará el contrato respectivo, deberán constar en escritura pública, salvo que el contrato sea firmado por los representantes legales de todas las personas que integran la proposición conjunta.

Si el contrato no se formaliza por causas imputables al licitante que resulte adjudicado, **“EL SAT”** sin necesidad de un nuevo procedimiento, adjudicará el contrato al licitante que haya obtenido el segundo lugar, dentro del margen del diez por ciento de la puntuación, de conformidad con lo asentado en el fallo correspondiente, y así sucesivamente en caso de que este último no acepte la adjudicación, lo anterior en términos de lo que señala el artículo 46, segundo párrafo de **“LA LEY”**.

Lo anterior sin menoscabo de que **“EL SAT”** comunique a la Secretaría de la Función Pública, la infracción en que incurrió el licitante adjudicado conforme a lo indicado en los artículos 59, 60, 61 y 62 de **“LA LEY”**, a efecto de que dicha autoridad determine lo que en derecho proceda.

**“EL SAT”** no adjudicará contrato alguno al licitante que se ubique en alguno de los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 de **“LA LEY”**, así como del 49 fracción IX, 59 y del 65 al 72 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

De igual manera, **“EL SAT”** no formalizará el contrato con el licitante adjudicado, cuando **NO** se encuentre al corriente de sus obligaciones fiscales en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, así como en materia de seguridad social y de aportaciones patronales y enteros de descuentos referidas en el numeral 4.1 incisos d) e) y f) *Documentos que el licitante adjudicado deberá presentar, previo a la firma del contrato de la presente Invitación*, o bien, se encuentre incluido en las listas que publica **“EL SAT”**, con fundamento en el artículo 69 penúltimo párrafo del Código Fiscal de la Federación.

En estos casos se entenderá imputable al licitante adjudicado la no formalización del contrato respectivo, y se dará aviso a la Secretaría de la Función Pública.

#### **4.3.- MODIFICACIONES AL CONTRATO**

Cualquier modificación al contrato deberá formalizarse por escrito, en cuyo caso el licitante adjudicado deberá entregar el endoso correspondiente a la garantía de cumplimiento.





## **Invitación a cuando menos Tres Personas Nacional Electrónica de Servicios No. IA-006E00007-E38-2019**

### **“Servicio Integral de Limpieza en las instalaciones del Servicio de Administración Tributaria en Sinaloa”**

Las modificaciones por incremento al contrato no rebasarán el 20% en monto o cantidad, que para tal efecto se prevé en los artículos 52 de **“LA LEY”** así como 91 y 92 segundo párrafo de su Reglamento.

El contrato podrá ser modificado a efecto de diferir las fechas para la prestación de los servicios cuando así lo determine la convocante, siempre y cuando se compruebe que existen condiciones derivadas de caso fortuito o de fuerza mayor que impiden la realización de la ejecución en las fechas pactadas.

#### **4.4.- CAUSALES DE RESCISIÓN Y TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO**

##### **4.4.1.- Terminación Anticipada del Contrato**

Se podrá terminar el contrato anticipadamente en forma total cuando concurren razones de interés general que afecten a **“EL SAT”**, o cuando por causas justificadas se extinga la necesidad que dio origen al servicio contratado y se demuestre que, de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado o se determine la nulidad de los actos de conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de **“LA LEY”**.

Cuando la terminación anticipada afecte en forma parcial las obligaciones pactadas en el contrato, es decir, respecto de las partidas o alguno(s) de los conceptos que la integran, se celebrará convenio modificatorio.

La terminación anticipada, se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a las mismas, en términos de lo establecido en el artículo 102, del Reglamento de **“LA LEY”**.

##### **4.4.2.- Rescisión del Contrato**

Cuando el proveedor incurra en incumplimiento de sus obligaciones contractuales u omite entregar las garantías requeridas en esta Invitación, **“EL SAT”** podrá rescindir administrativamente el contrato de conformidad con lo establecido en el artículo 54 de **“LA LEY”**.

#### **5.- DE LAS GARANTÍAS**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 48, fracción II y 49 de **“LA LEY”**, así como en el artículo 103 de su Reglamento, para **Garantizar el Cumplimiento del Contrato**, el licitante adjudicado deberá constituir una garantía mediante fianza, la cual deberá entregar a la Convocante en un plazo no mayor a 10 días naturales contados a partir de la formalización del contrato.

No se otorgarán prórrogas salvo caso fortuito o fuerza mayor plenamente comprobados. La omisión en la entrega de dicha garantía en el término establecido, será motivo de rescisión del contrato.

##### **5.1.- INSTRUCCIONES PARA LA ELABORACIÓN Y ENTREGA DE GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

En atención al criterio AD-02/2011 *“Divisibilidad o indivisibilidad de las obligaciones contractuales y aplicación total o proporcional de la garantía de cumplimiento de los contratos sujetos a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público”*, emitido por la Secretaría de la Función Pública el 09 de mayo de 2011, la Convocante determina que las obligaciones que deriven de la





## **Invitación a cuando menos Tres Personas Nacional Electrónica de Servicios No. IA-006E00007-E38-2019**

### **“Servicio Integral de Limpieza en las instalaciones del Servicio de Administración Tributaria en Sinaloa”**

presente invitación y se formalicen en el contrato correspondiente, son indivisibles y, en consecuencia, su incumplimiento motivaría la aplicación total de la garantía de cumplimiento establecida en el primer párrafo del numeral 5.2 “Garantía de Cumplimiento”, considerando la naturaleza de las obligaciones específicas que formarán parte del acuerdo de voluntades respectivo.

De esta manera, la Convocante determina que las obligaciones contractuales que deriven de la presente Invitación resultan indivisibles, dadas las características, cantidad y destino del servicio objeto del contrato, por lo que la prestación parcial del servicio no resultaría útil, aprovechable o funcional y, en consecuencia, establece que no es procedente recibir parcialmente el servicio objeto del acuerdo de voluntades a formalizar.

#### **5.2.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

Cuando la garantía para **garantizar el cumplimiento del contrato**, se ofrezca a través de una fianza, esta deberá emitirse por Institución Mexicana legalmente autorizada para tal efecto, a favor de la Tesorería de la Federación, en moneda nacional, en idioma español por un importe del 10% (diez por ciento) del monto total máximo del contrato sin IVA.

En el **Anexo VI** de esta Invitación, se adjunta un archivo denominado “*Modelo Fianza*” el cual muestra en forma enunciativa y no limitativa los rubros que deberá contener la fianza que se otorgue para tal efecto.

En la redacción de la garantía se deberán transcribir las siguientes cláusulas:

*“La institución afianzadora se somete expresamente al procedimiento de ejecución y a las disposiciones que prevén los artículos 94, 279, 282, 283, 291, y 293 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, así como lo dispuesto por el Reglamento de los artículos 282 y 291 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para el cobro de fianzas otorgadas a favor de la Tesorería de la Federación”, aún para el caso de que proceda el cobro por la indemnización por mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de garantía requerida. Asimismo, se obliga a observar lo dispuesto por el artículo 178 de la Ley antes citada en el sentido de que **“la garantía no tendrá fecha de vencimiento”**.*

*Asimismo, deberá indicar la afianzadora que renuncia al beneficio que le otorga el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.*

*“La garantía se otorga atendiendo todas las estipulaciones contenidas en el contrato”.*

*“Únicamente podrá ser cancelada mediante escrito del Servicio de Administración Tributaria”.*

*“La garantía continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente”.*

La fianza otorgada para garantizar las obligaciones, deberá contener el número de contrato, la fecha de firma, el objeto y las obligaciones garantizadas.





## **Invitación a cuando menos Tres Personas Nacional Electrónica de Servicios No. IA-006E00007-E38-2019**

### **“Servicio Integral de Limpieza en las instalaciones del Servicio de Administración Tributaria en Sinaloa”**

Tratándose de proposiciones conjuntas, la fianza deberá incluir la estipulación expresa de que cada uno de los firmantes del contrato, quedarán obligados en forma conjunta y solidaria con los demás integrantes, para comprometerse por cualquier responsabilidad derivada del contrato que se firme.

Cuando el licitante adjudicado no lleve a cabo la ejecución del servicio motivo de esta invitación en la forma, plazos y términos establecidos en el contrato, no se otorgarán prórrogas, salvo caso fortuito o fuerza mayor, plenamente comprobados.

#### **5.3. LIBERACIÓN DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO**

El proveedor podrá solicitar por escrito, a la Subadministración de Recursos y Servicios en Culiacán, la liberación de la Fianza, siempre y cuando se cumplan los siguientes requisitos:

- a) Que hubiere transcurrido la vigencia del contrato.
- b) Que se tengan por cumplidas las obligaciones pactadas, haciéndolo constar en el acta de Entrega – Recepción y terminación del servicio, a que se refiere lo establecido en el numeral **11.4** de esta Invitación.

#### **5.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS**

Para hacer efectiva cualquier garantía señalada en esta invitación, **“EL SAT”** estará conforme a lo establecido en el artículo 103 fracción IV del Reglamento de **“LA LEY”**, por lo cual, en caso de que requiera hacerse efectiva la fianza, **“EL SAT”**, remitirá a la Tesorería de la Federación en un plazo de treinta días naturales contados a partir de que se verifique la causa que motivó la ejecución de la garantía, la solicitud donde se identifique la obligación que se garantiza y los sujetos que se vinculan con la fianza, debiendo acompañar los documentos que soporten y justifiquen el cobro.

##### **5.4.1. Causas de ejecución de las garantías**

Será causa de ejecución de la garantía, que el proveedor no lleve a cabo la prestación de los servicios motivo de esta invitación en la forma, plazos y términos establecidos en el contrato, por incumplimiento total o parcial de cualquiera de las cláusulas del mismo o la acumulación de un 10% del monto máximo del contrato antes de **“IVA”** por concepto de penalizaciones y/o deducciones.

#### **5.5.- PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL**

El proveedor a más tardar dentro de los diez días naturales contados a partir de la fecha de la firma del contrato, deberá presentar Póliza de Responsabilidad Civil, expedida por compañía aseguradora mexicana sin nombrar beneficiario, que cubra el pago de daños y perjuicios a terceros, por un periodo igual al de la vigencia de **“EL CONTRATO”**, y por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto máximo total de **“EL CONTRATO”**, sin considerar el **“IVA”**.

La omisión en la entrega de la póliza de responsabilidad civil en el término establecido, será motivo de rescisión del contrato.

Asimismo, en caso de ampliación del plazo de ejecución de **“EL CONTRATO”**, derivado de la formalización de convenios modificatorios, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a presentar la modificación







## Invitación a cuando menos Tres Personas Nacional Electrónica de Servicios No. IA-006E00007-E38-2019

### “Servicio Integral de Limpieza en las instalaciones del Servicio de Administración Tributaria en Sinaloa”

de la póliza de responsabilidad civil dentro de los diez días naturales a la formalización de “**EL CONVENIO**”. La falta de presentación de la póliza citada, será motivo de rescisión de “**EL CONTRATO**”.

#### **6.- REQUISITOS QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS LICITANTES Y FORMA EN LA QUE AFECTA LA SOLVENCIA DE SUS PROPOSICIONES**

Además de los requisitos señalados con anterioridad en el cuerpo de esta Invitación, los licitantes deberán cumplir los que adelante se enlistan, para lo cual, en cada rubro se agrega un cuadro por separado en el que se establecen los requisitos de carácter legal, así como los técnicos y económicos, puntualizando la forma en que el incumplimiento de cada uno de ellos afectará la solvencia de las proposiciones.

A fin de facilitar a los licitantes el cumplimiento de dichos requisitos, se adjuntan en el **Anexo X**, diversos *formatos* útiles para la presentación de cada uno de ellos, en el entendido de que su contenido se sugiere en forma enunciativa más no limitativa y su uso es potestativo para el licitante, mismos que se deberán adecuar según sea el caso de persona física o moral.

“**EL SAT**” se reserva el derecho de verificar la información proporcionada en cualquier momento.

#### **6.1. REQUISITOS DE CARÁCTER LEGAL Y ADMINISTRATIVO**

Toda vez que el siguiente procedimiento es derivado de un contrato marco, en el cual los posibles proveedores ya presentaron su información legal y administrativa y de capacidad económica, se establece que la omisión de los mismos no será causa de desechamiento, sin embargo, serán requeridos para la firmar del contrato.

##### **6.1.1. Requisitos Legales y Administrativos**

###### **6.1.1 Requisitos legales-administrativos obligatorios que afectan la participación**

- a) El licitante presentará escrito en el que manifieste, bajo protesta de decir verdad **que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada**, el cual deberá estar suscrito directamente por la persona física y tratándose de personas morales por su representante legal o apoderado general para actos de administración y/o dominio, o con poder especial para participar en el presente procedimiento de contratación, señalando en el mismo documento los siguientes datos:
1. Del licitante: Registro Federal de Contribuyentes, nombre y domicilio.
  2. Del representante legal: datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las proposiciones.

Anexar **copia de la identificación oficial vigente** con fotografía (sólo se aceptará: credencial para votar, Pasaporte o Cédula Profesional, en caso de ser de nacionalidad extranjera documento migratorio vigente emitido por autoridad competente), y **copia de la escritura pública** donde se acredite que se le han otorgado poderes suficientes (con original para su cotejo).

**Formato XI-1**







## Invitación a cuando menos Tres Personas Nacional Electrónica de Servicios No. IA-006E00007-E38-2019

### “Servicio Integral de Limpieza en las instalaciones del Servicio de Administración Tributaria en Sinaloa”

#### 6.1.1 Requisitos legales-administrativos obligatorios que afectan la participación

b) El licitante presentará escrito en el que manifieste, bajo protesta de decir verdad que es de **nacionalidad mexicana**, el cual deberá estar suscrito directamente por la persona física y tratándose de personas morales por su representante legal o apoderado general para actos de administración y/o dominio, o con poder especial para participar en el presente procedimiento de contratación.

#### Formato XI-2

c) El licitante presentará escrito de **declaración de integridad**, bajo protesta de decir verdad, la cual deberá estar suscrito directamente por la persona física y tratándose de personas morales por su representante legal o apoderado general para actos de administración y/o dominio, o con poder especial para participar en el presente procedimiento de contratación.

#### Formato XI-3 (para personas Físicas) y Formato XI-3 Bis (para personas morales).

d) El licitante presentará escrito en el que manifieste, bajo protesta de decir verdad, que sus **actividades comerciales están relacionadas con la prestación de los servicios** en esta invitación, transcribiendo su objeto social o su actividad preponderante enunciada en el Registro Federal de Contribuyentes; el cual deberá estar suscrito directamente por la persona física y tratándose de personas morales por su representante legal o apoderado general para actos de administración y/o dominio o con poder especial para participar en el presente procedimiento de contratación. De igual manera deberá comprometerse a nombre de su representada que en caso de resultar adjudicada, prestará el servicio asegurando la eficiencia energética, el uso responsable del agua y la optimización sustentable de los recursos, así como, la protección al medio ambiente.

**En caso de personas físicas anexar acta de nacimiento digitalizada, en el caso de personas morales anexar acta constitutiva** y en su caso, **sus reformas**, digitalizadas, en la que conste que se constituyó conforme a las leyes mexicanas y que tiene su domicilio en el territorio nacional, donde consten los datos de inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, o cualquier documento protocolizado ante Fedatario Público relativo a la constitución de la persona moral, en el que se haga constar la relación de socios o asociados actuales de la empresa que representa. En ambos casos se presentará el **Registro Federal de Contribuyentes** y **Constancia de Situación Fiscal** actualizada, todas las copias legibles.

#### Formato XI-4

e) El licitante presentará escrito en el que manifieste, bajo protesta de decir verdad, que **no se encuentra en alguno de los supuestos señalados en los artículos 50 y 60** antepenúltimo párrafo de “**LA LEY**”, el cual deberá estar suscrito directamente por la persona física y tratándose de personas morales por su representante legal o apoderado general para actos de administración y/o dominio o con poder especial para participar en el presente procedimiento de contratación.

#### Formato XI-5

f) El licitante presentará escrito en el que manifieste, bajo protesta de decir verdad, que, en su representada, **no hay accionistas y/o asociados, quienes desempeñen un empleo, cargo o comisión en el servicio público, o bien con las sociedades con las que dichas personas formen parte**. Por ningún motivo podrá celebrarse pedido o contrato alguno con quien se encuentre inhabilitado para desempeñar un empleo, cargo o comisión en el servicio público, **conforme a lo establecido en los artículos 49 fracción IX, 59 y del 65 al 72 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas**, el cual deberá estar suscrito directamente por la persona física y tratándose de personas morales por su





## Invitación a cuando menos Tres Personas Nacional Electrónica de Servicios No. IA-006E00007-E38-2019

### “Servicio Integral de Limpieza en las instalaciones del Servicio de Administración Tributaria en Sinaloa”

#### 6.1.1 Requisitos legales-administrativos obligatorios que afectan la participación

representante legal o apoderado general para actos de administración y/o dominio o con poder especial para participar en el presente procedimiento de contratación.

##### Formato XI-6

- g) Escrito firmado por el Representante Legal del licitante en donde manifieste que en caso de resultar adjudicada su representada, reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervengan en el desarrollo y ejecución del servicio durante la jornada laboral, por lo que de igual forma será totalmente responsable del pago oportuno a dicho personal, así como de las obligaciones de las cuotas obrero patronales al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), en forma tal, que deslinda de total responsabilidad a **“El SAT”** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar los trabajadores, derivado de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y de seguridad social.

##### Formato XI-7

#### 6.1.2. Requisitos Legales y Administrativos que NO afectan la participación

6.1.2. Requisitos legales-administrativos que no afectan la participación	Observaciones
<p>a) En el caso de que el licitante tenga el carácter de <b>MIPYME</b>, deberá presentar copia del <b>documento expedido por autoridad competente que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa nacional</b>, o presentará escrito en el que manifieste, bajo protesta de decir verdad, que <b>cuenta con ese carácter</b>, el cual deberá estar suscrito directamente por la persona física y tratándose de personas morales por su representante legal o apoderado general para actos de administración y/o dominio o con poder especial para participar en el presente procedimiento de contratación.</p> <p><b>Formato XI-8</b></p>	<p>No afecta la solvencia de la proposición, toda vez que no es un requisito de presentación obligatoria.</p> <p>El error en su contenido, así como la omisión parcial o total en la presentación de este requisito, le impedirá disfrutar de los beneficios que otorga el artículo 36 Bis de <b>“LA LEY”</b> a empresas MIPYMES.</p>
<p>b) El licitante presentará escrito en el que en términos de lo establecido en <b>los artículos 110, 113 y 117 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública</b>, manifieste cuáles son los documentos de su proposición, que <b>contienen información confidencial, reservada o comercial reservada</b>, siempre que tengan el derecho de reservarse la información,</p>	<p>No afecta la solvencia de la proposición, toda vez que no es un requisito de presentación obligatoria.</p> <p>El error en su contenido, así como la omisión parcial o total en la presentación de este requisito tendrá como consecuencia que la información del licitante no se clasifique como confidencial o reservada.</p>





**Invitación a cuando menos Tres Personas Nacional Electrónica de Servicios  
No. IA-006E00007-E38-2019**

**“Servicio Integral de Limpieza en las instalaciones del Servicio de  
Administración Tributaria en Sinaloa”**

6.1.2. Requisitos legales-administrativos que no afectan la participación	Observaciones
<p>de conformidad con las disposiciones aplicables, explicando los motivos de clasificación, el cual deberá estar suscrito directamente por su representante legal o apoderado general para actos de administración y/o dominio, o con poder especial para participar en el presente procedimiento de contratación.</p> <p><b>Formato XI-9</b></p>	<p>Con fundamento en el artículo 70 fracción XXVIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la información que presenten los licitantes, será de carácter público una vez emitido el fallo y publicado en <b>“CompraNet”</b>, conforme a los criterios emitidos por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI).</p>
<p>c) El licitante presentará escrito en el que manifieste que, en caso de resultar adjudicada, <b>asumirá la responsabilidad total que resulte de cualquier violación a las disposiciones legales reguladas en la Ley de la Propiedad Industrial y en la Ley Federal de Derechos de Autor</b>, el cual deberá estar suscrito directamente por la persona física y tratándose de personas morales por su representante legal o apoderado general para actos de administración y/o dominio, o con poder especial para participar en el presente procedimiento de contratación.</p> <p><b>Formato XI-10</b></p>	<p>No afecta la solvencia de la proposición, toda vez que no es un requisito de presentación obligatoria.</p> <p>Invariablemente los licitantes deberán asumir la responsabilidad total que resulte de cualquier violación a las disposiciones legales reguladas en la Ley de la Propiedad Industrial y en la Ley Federal de Derechos de Autor.</p>
<p>d) El licitante presentará escrito en el que manifieste que acepta que previa notificación de 24 horas, <b>“EL SAT” podrá realizar visitas al domicilio fiscal</b> señalado en el <b>Formato XI-1</b>, el cual deberá estar suscrito directamente por la persona física y tratándose de personas morales por su representante legal o apoderado general para actos de administración y/o dominio o con poder especial para participar en el presente procedimiento de contratación.</p> <p><b>Formato XI-11</b></p>	<p>No afecta la solvencia de la proposición, toda vez que no es un requisito de presentación obligatoria.</p> <p><b>“EL SAT”</b> se reserva el derecho de realizar visitas al domicilio fiscal, cuando se considere necesario.</p>





**Invitación a cuando menos Tres Personas Nacional Electrónica de Servicios  
No. IA-006E00007-E38-2019**

**“Servicio Integral de Limpieza en las instalaciones del Servicio de  
Administración Tributaria en Sinaloa”**

6.1.2. Requisitos legales-administrativos que no afectan la participación	Observaciones
<p>e) El licitante presentará escrito en el que manifieste que, en caso de resultar adjudicado, las personas que laboren para el cumplimiento del contrato objeto de esta Invitación <b>otorgan su consentimiento para ser sujetos a evaluaciones de confiabilidad</b>, conforme a los procedimientos institucionales de <b>“EL SAT”</b>, las veces que éste considere necesario durante la vigencia del contrato el cual deberá estar suscrito directamente por la persona física y tratándose de personas morales por su representante legal o apoderado general para actos de administración y/o dominio o con poder especial para participar en el presente procedimiento de contratación.</p> <p><b>Formato XI-12</b></p>	<p>No afecta la solvencia de la proposición, toda vez que no es un requisito de presentación obligatoria.</p> <p><b>“EL SAT”</b> se reserva el derecho de realizar las evaluaciones de confiabilidad, cuando se considere necesario.</p>
<p>f) El licitante deberá exhibir la opinión positiva de cumplimiento de <b>obligaciones fiscales en materia de seguridad social</b> vigente que emita el Instituto Mexicano del Seguro Social, como lo señala:</p> <p>La Regla Quinta del Acuerdo <b>ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR</b> y su Anexo Único, dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, emitido por el Instituto Mexicano del Seguro Social, publicado en el <b>“DOF”</b> el 27 de febrero de 2015, mismo que fue modificado mediante los Acuerdos <b>ACDO.SA1.HCT.250315/62.P.DJ</b> y <b>ACDO.SA2.HCT.270917/241.P.DIR</b>, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 3 de abril de 2015 y 25 de octubre de 2017 respectivamente, previo a la formalización del contrato correspondiente, se compromete a entregar la opinión vigente en los términos requeridos.</p> <p><b>Formato XI-13</b></p>	<p>En caso de que el licitante esté involucrado en la contratación de trabajadores mediante intermediario laboral, deberá presentar copia del correspondiente contrato de prestación de servicios celebrado entre ambos y la documentación de las empresas involucradas señalada en el presente inciso.</p> <p>Este requisito tiene la finalidad de corroborar que los licitantes se encuentren al corriente de sus obligaciones desde el momento de presentar sus proposiciones.</p> <p><b>El licitante adjudicado, previo a la firma del contrato deberá entregar dicho documento actualizado con el que acredita estar al corriente en sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social de forma “POSITIVA Y VIGENTE”</b></p>





**Invitación a cuando menos Tres Personas Nacional Electrónica de Servicios  
No. IA-006E00007-E38-2019**

**“Servicio Integral de Limpieza en las instalaciones del Servicio de  
Administración Tributaria en Sinaloa”**

6.1.2. Requisitos legales-administrativos que no afectan la participación	Observaciones
<p>g) El licitante deberá presentar ante la convocante la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales vigente y en sentido positivo que emita <b>“EL SAT”</b> con el fin de cumplir con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, sujetándose a lo dispuesto en la Regla 2.1.31. y 2.1.39. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2018, publicada en el <b>DOF</b> el 22 de diciembre de 2017 o la vigente al momento de suscribir el contrato.</p> <p><b>Formato XI-14</b></p>	<p>Este requisito tiene la finalidad de corroborar que los licitantes se encuentren al corriente de sus obligaciones desde el momento de presentar sus proposiciones.</p> <p><b>El licitante adjudicado, previo a la firma del contrato deberá entregar dicho documento vigente a la fecha y en sentido positivo con el que acredite estar al corriente en sus obligaciones fiscales de forma “POSITIVA Y VIGENTE”</b></p>
<p>h) El licitante deberá presentar ante la convocante la <b>Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y enteros de descuentos vigente</b>, en términos del “Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos”, con estatus <b>“Sin adeudo o con garantía”</b>, o bien, <b>“Con adeudo pero con convenio celebrado”</b>.</p> <p><b>Formato XI-15</b></p>	<p>En caso de que el licitante esté involucrado en la contratación de trabajadores mediante intermediario laboral, deberá presentar copia del correspondiente contrato de prestación de servicios celebrado entre ambos y la documentación de las empresas involucradas señalada en el presente inciso.</p> <p>Este requisito tiene la finalidad de corroborar que los licitantes se encuentren al corriente de sus obligaciones desde el momento de presentar sus proposiciones.</p> <p><b>El licitante adjudicado, previo a la firma del contrato deberá entregar dicho documento actualizado con el que acredita estar al corriente en sus obligaciones de forma “POSITIVA Y VIGENTE”</b></p>

**6.2.- REQUISITOS TÉCNICOS OBLIGATORIOS QUE AFECTAN LA PARTICIPACIÓN**

En el cuadro que se muestra a continuación, se establecen los requisitos de carácter técnico que deberán cumplir quienes participen en este procedimiento de contratación, puntualizando la forma en que afectaría la solvencia de la proposición su incumplimiento.







**Invitación a cuando menos Tres Personas Nacional Electrónica de Servicios  
No. IA-006E00007-E38-2019**

**“Servicio Integral de Limpieza en las instalaciones del Servicio de  
Administración Tributaria en Sinaloa”**

6.2. Requisitos técnicos obligatorios que afectan la participación	Forma en que el incumplimiento del requisito afecta la participación
<p>a) El licitante deberá elaborar su Propuesta Técnica de conformidad con todos los requerimientos establecidos en “LA INVITACIÓN”, así como la <b>transcripción textual y detallada del Anexo técnico (Anexo I)</b>, incluyendo los datos y características de los mismos, debidamente foliada, rubricada y firmada al final. La Proposición Técnica deberá estar acompañada del <b>Anexo IV “Resumen de la Proposición Técnica”</b> en el que consignará el número de procedimiento, los datos del licitante, los datos del servidor público a quien dirige la oferta y la partida en la invitación, <b>asentando que su propuesta estará vigente hasta la conclusión de “LA INVITACIÓN”</b>.</p>	<p><b>Las inconsistencias o discrepancias en los datos contenidos, así como su omisión parcial o total será motivo de desechamiento</b>, ya que constituyen el incumplimiento a lo establecido en el inciso a) del numeral 6.2. <i>Requisitos técnicos obligatorios que afectan la participación</i> creando una situación de incertidumbre respecto de que el licitante cuenta con la capacidad de atención requerida para la adecuada prestación del servicio.</p>
<p>b) El licitante deberá presentar escrito en el que manifieste que los servicios ofertados cumplen con las Normas Oficiales Mexicanas y/o Normas Mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, de las Normas Internacionales, o bien, a las Normas de Referencia o especificaciones; debiendo enunciarlas, de acuerdo al artículo 31 del Reglamento de “LA LEY”, y 53, 55 y 67 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, a los Lineamientos generales relativos a los aspectos de sustentabilidad ambiental emitidos por la SEMARNAT y programas relativos al uso eficiente y racional del agua y de la energía, así como a la prevención de la contaminación del agua, suelo y atmósfera, el cual deberá estar suscrito directamente por la persona física y tratándose de personas morales por su representante legal o apoderado general para actos de administración y/o dominio o con poder especial para participar en el presente procedimiento de contratación.</p> <p><b>Formato XI-16</b></p>	<p><b>Afecta la solvencia, así como la omisión en la presentación de este requisito será motivo de desechamiento</b>, de acuerdo al artículo 39 fracción II inciso d) del Reglamento de la “LA LEY”.</p>

**6.3.- REQUISITOS ECONÓMICOS**

En el cuadro que se muestra a continuación, se establecen los requisitos de carácter económico, que deberán cumplir quienes participen en este procedimiento de contratación, en este cuadro se puntualiza la forma en que el incumplimiento de alguno de los requisitos afectaría la solvencia de la proposición.







## Invitación a cuando menos Tres Personas Nacional Electrónica de Servicios No. IA-006E00007-E38-2019

### “Servicio Integral de Limpieza en las instalaciones del Servicio de Administración Tributaria en Sinaloa”

6.3. Requisitos Económicos	Forma en que el incumplimiento del requisito afecta la solvencia de la proposición
<p>a) El licitante adjuntará el <b>Anexo X Propuesta Económica, (preferentemente en formatos PDF y EXCEL)</b> en el cual consignará la siguiente información:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>I. Número de procedimiento;</li> <li>II. Datos del licitante y a quién dirige la oferta;</li> <li>III. Deberá presentar de manera desglosada la cotización en <b>moneda nacional</b> por los conceptos que integran la partida única de la presente contratación;</li> <li>IV. El precio unitario deberá ser redondeado a centésimos;</li> <li>V. Asentará que su propuesta económica, estará vigente hasta la conclusión de <b>“LA INVITACIÓN”</b> y que, en caso de resultar adjudicado, los precios ofertados serán fijos durante la vigencia del contrato; y</li> <li>VI. Asentará con letra el monto subtotal ofertado.</li> </ol>	<p>El error en su contenido, así como la omisión en la presentación total o parcial del <b>Anexo X Propuesta Económica</b>, constituye el incumplimiento del requisito establecido en el inciso a) del numeral 6.4 <b>Requisitos Económicos de “LA INVITACIÓN”</b>, sin el cual no es posible evaluar al licitante, y por consiguiente no se otorgará puntaje a la propuesta económica, salvo de encontrarse en el supuesto establecido en el artículo 55 del Reglamento de <b>“LA LEY”</b>.</p>

#### 6.4.- PROPOSICIONES CONJUNTAS

En términos de lo establecido en los artículos 34 de **“LA LEY”** y 44 de su Reglamento, dos o más personas podrán presentar conjuntamente proposiciones en la invitación, sin necesidad de constituir una nueva persona moral, siempre y cuando la asociación sea congruente con los criterios de adjudicación, para ello, los proponentes celebrarán un convenio en términos de la legislación aplicable, el cual deberán presentar en su propuesta, en el cual se establecerán con precisión los siguientes aspectos:

- Nombre, domicilio y Registro Federal de Contribuyentes de las personas integrantes, identificando los datos de las escrituras públicas con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, sus reformas y modificaciones, así como el nombre de los socios que aparezcan en ellas;
- Nombre y domicilio de los representantes de cada una de las personas agrupadas, identificando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación;
- La designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con la propuesta en el procedimiento de invitación, mismo que firmará la proposición;
- La descripción de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada persona, así como la manera en que se les exigirá el cumplimiento de sus obligaciones;



## **Invitación a cuando menos Tres Personas Nacional Electrónica de Servicios No. IA-006E00007-E38-2019**

### **“Servicio Integral de Limpieza en las instalaciones del Servicio de Administración Tributaria en Sinaloa”**

- La estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado en forma solidaria con los demás integrantes, para comprometerse por cualquier responsabilidad derivada del contrato que se firme, lo cual deberá asentarse en las fianzas de cumplimiento del contrato, y;

**En caso de que una proposición conjunta resulte adjudicada en el proceso de Invitación a Cuando Menos Tres Personas, previamente a la firma del contrato con todas las personas morales, el convenio descrito en este numeral, deberá ser ratificado ante fedatario público, por los mismos proponentes, con el mismo alcance de la propuesta original.**

En términos de lo establecido en el artículo 44 del Reglamento de **“LA LEY”**, cuando resulte adjudicada una propuesta conjunta, el convenio indicado en este numeral y la acreditación de las facultades del apoderado legal que formalizará el contrato respectivo, deberán constar en escritura pública, salvo que el contrato sea firmado por todas las personas que integran la propuesta conjunta o sus apoderados, quienes en lo individual, deberán acreditar su respectiva personalidad, en cuyo caso, deberán presentar el convenio ratificado ante Fedatario Público, por los mismos proponentes, y con el mismo alcance.

**“EL SAT”** no firmará el contrato derivado de la propuesta conjunta, que al resultar seleccionada elimine o sustituya alguno de los integrantes de la proposición original presentada, en cuyo caso **“EL SAT”** podrá actuar conforme a lo previsto en el penúltimo párrafo del numeral 4.2 *Formalización del Contrato* de esta Invitación.

#### **6.5.1. Convenio de Proposición Conjunta**

En el caso de que dos o más personas presenten conjuntamente proposiciones en la invitación, deberán celebrar convenio en el que designarán un representante común quien firmará las propuestas, señalando con precisión los términos a que cada persona se obligará, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 34 de **“LA LEY”**.

La empresa que funja como representante común deberá cumplir con todos los requisitos de esta Invitación. Se aclara que las otras empresas asociadas que firmen el citado convenio, además deberán presentar los requisitos establecidos en los incisos a), b), c), e) y f) del numeral 6.1.1. *Requisitos legales-administrativos obligatorios que afectan la participación.*

### **7.- INSTRUCCIONES PARA ELABORAR Y ENTREGAR LAS PROPOSICIONES**

#### **7.1.- INSTRUCCIONES GENERALES PARA ELABORAR LAS PROPUESTAS**

Los licitantes presentarán obligatoriamente las proposiciones **debidamente foliadas**, identificadas con los datos del licitante, número de procedimiento y objeto de la invitación.

De conformidad con lo estipulado en el artículo 26 de **“LA LEY”**, los licitantes sólo podrán presentar una proposición en cada procedimiento de contratación.

**7.1.1** Además de la propuesta técnica y económica, los licitantes deberán integrar a su oferta los demás documentos enunciados en el cuerpo de esta Invitación, sin tachaduras.





## **Invitación a cuando menos Tres Personas Nacional Electrónica de Servicios No. IA-006E00007-E38-2019**

### **“Servicio Integral de Limpieza en las instalaciones del Servicio de Administración Tributaria en Sinaloa”**

**7.1.2.-** En términos de lo que establecen los artículos 27 de **“LA LEY”** y 50 de su Reglamento, las propuestas técnicas y económicas deberán contener firma autógrafa y/o firma electrónica avanzada ahora e.firma de la persona facultada para ello, en la última hoja de cada uno de los documentos que forman parte de las mismas, así como en donde lo indican los formatos.

**7.1.3.-** En la propuesta técnica, **el servicio debe ser descrito de manera detallada**, cumpliendo los requisitos establecidos en esta Invitación, así como en su **Anexo Técnico**, incluyendo los datos y características de lo que ofrece el licitante.

### **7.2.- INSTRUCCIONES PARA ELABORAR Y ENTREGAR LAS PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS POR MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA**

El licitante deberá presentar su proposición a través del sistema CompraNet, conforme al Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio del año 2011. **(ANEXO I)**.

- I.** Para el envío de la documentación legal, así como de las propuestas técnica y económica a través del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet, el licitante deberá utilizar exclusivamente el programa informático que la SFP le proporcione.
- II.** Las propuestas del licitante, enviadas por el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet deberán utilizar preferentemente archivos PDF.
- III.** Preferentemente deberán identificarse cada una de las páginas que integran las propuestas con los datos siguientes: Registro Federal de Contribuyentes, número de invitación y número de página, cuando ello técnicamente sea posible; dicha identificación deberá reflejarse, en su caso en la impresión que se realice de los documentos durante el acto de apertura de las Propuestas Técnicas y Económicas. Asimismo, se señala que de conformidad a lo dispuesto por el artículo 50 de **“LA LEY”** las hojas que se integren a las proposiciones deberán encontrarse foliadas.
- IV.** Adicionalmente, deberán emplear en sustitución de la firma autógrafa, el medio de identificación electrónica que, para tal fin deberá certificarse previamente por la SFP, conforme a la disposición 16 del artículo único del **“ACUERDO”**.
- V.** Los sobres serán generados mediante el uso de tecnologías que resguarden la confidencialidad de la información, de tal forma que sea inviolable mediante el programa informático que la SFP les proporcione una vez concluido el proceso de certificación de su medio de identificación electrónica.
- VI.** Únicamente se imprimirán para su rúbrica los documentos correspondientes a las propuestas técnicas y económicas, que se indican en el numeral 6.2 Requisitos Técnicos y 6.3 Propuesta Económica de esta Invitación.
- VII.** La información restante se imprimirá posteriormente para enviarla al área correspondiente para que se efectúe el análisis detallado.
- VIII.** Los licitantes que envían sus propuestas a través del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet, deberán concluir el envío de éstas y contar con el acuse de recibo Electrónico que emita la SFP a través de CompraNet, a más tardar una hora



## **Invitación a cuando menos Tres Personas Nacional Electrónica de Servicios No. IA-006E00007-E38-2019**

### **“Servicio Integral de Limpieza en las instalaciones del Servicio de Administración Tributaria en Sinaloa”**

antes del acto de presentación y apertura de proposiciones el día y hora señalada en el numeral 3.1.1. Calendario de esta Invitación.

#### **8.- CRITERIOS ESPECÍFICOS PARA EVALUAR LAS PROPOSICIONES Y ADJUDICAR EL CONTRATO**

Una vez recibida la documentación, en términos de lo establecido en el artículo 36 de **“LA LEY”**, **“EL SAT”** efectuará la evaluación cuantitativa y cualitativa detallada de las proposiciones, para lo cual revisará y analizará la documentación legal, técnica y económica, presentada por cada uno de los licitantes que cumplan con lo solicitado en esta Invitación.

Para determinar la solvencia de las proposiciones, se establece la utilización del **“Criterio de Evaluación Binario”** (cumple o no cumple), con todos los requisitos solicitados en esta invitación.

Las condiciones que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos de la presente invitación, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento por sí mismo o deficiencia en su contenido no afecte la solvencia de las proposiciones, no será objeto de evaluación y se tendrán por no establecidas; la inobservancia por parte de los licitantes respecto a dichas condiciones o requisitos no será motivo para desechar sus proposiciones.

La Convocante se reserva el derecho de realizar las acciones necesarias para comprobar la veracidad de la información y documentación proporcionada por los licitantes en este proceso de contratación.

**“EL SAT”**, a través de la Subadministración de Recursos y Servicios en Culiacán, realizará la evaluación de los requisitos legales verificando que cumplan con lo solicitado en esta Invitación, o en su caso señalar aquellos incumplimientos, motivando y fundando dicha evaluación, en el entendido de que la omisión parcial o total de cualquiera de los requisitos de carácter legal, cuyo cumplimiento sea obligatorio será motivo de desechamiento de la proposición.

En ningún caso la Convocante o los licitantes podrán suplir o corregir las deficiencias de la propuesta presentada.

En los casos en que las propuestas por sí o como resultado de tachaduras o enmendaduras, presenten información que cause confusión o cree una situación de incertidumbre o presente contradicción entre los diversos documentos de la oferta, serán consideradas insolventes y serán desechadas.

#### **8.1.- EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPOSICIONES A TRAVÉS DEL CRITERIO DE EVALUACIÓN BINARIO**

Los criterios de evaluación se aplicarán conforme a lo establecido en el artículo 51 del Reglamento de **“LA LEY”** así como el “Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de septiembre de 2010.

##### **8.1.1.- Criterios de Evaluación de la Propuesta Técnica**

El incumplimiento de los requisitos solicitados en la convocatoria o en las especificaciones técnicas del anexo técnico, será motivo para que la propuesta sea desechada.





## **Invitación a cuando menos Tres Personas Nacional Electrónica de Servicios No. IA-006E00007-E38-2019**

### **“Servicio Integral de Limpieza en las instalaciones del Servicio de Administración Tributaria en Sinaloa”**

“**EL SAT**”, a través de la Subadministración de Recursos y Servicios en Culiacán, realizará la evaluación de los requisitos legales y administrativos, verificando que cumplan con lo solicitado en esta convocatoria, o en su caso señalará los incumplimientos, motivando y fundando dicha evaluación, en el entendido de que la omisión parcial o total de cualquiera de los requisitos de cumplimiento obligatorio establecidos en esta convocatoria será motivo de desechamiento de la proposición.

“**EL SAT**”, a través del área técnica realizará la evaluación de los requisitos técnicos verificando que cumplan con lo solicitado en esta convocatoria, o en su caso señalar aquellos incumplimientos detectados durante la evolución, motivando y fundando dicha evaluación.

En ningún caso la convocante o los licitantes podrán suplir o corregir las deficiencias de la propuesta presentada.

En los casos en que las propuestas por sí o como resultado de tachaduras o enmendaduras, presenten información que cause confusión o cree una situación de incertidumbre o presente contradicción entre los diversos documentos de la oferta, serán consideradas insolventes y serán desechadas.

#### **8.1.2.- Criterios de Evaluación de la Propuesta Económica.**

“**EL SAT**” efectuará el análisis, revisión y cotejo de la documentación económica presentada por cada uno de los licitantes y efectuará la evaluación cuantitativa y cualitativa de sus propuestas económicas de conformidad con los términos y condiciones de esta Invitación.

El área técnica realizará la evaluación de la propuesta económica respecto de su solvencia, la cual cotejará con la propuesta técnica, a fin de verificar que la propuesta económica sea congruente con la propuesta técnica presentada, en caso de existir discrepancia entre ambos documentos, la propuesta será considerada insolvente y será desechada.

De conformidad con el artículo 55 del reglamento de “**LA LEY**”, cuando la convocante, detecte un error de cálculo en la propuesta económica del licitante, podrá llevar a cabo su rectificación cuando la corrección no implique la modificación del precio unitario. En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y número prevalecerá la primera.

#### **8.2.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO**

Con base en los artículos 29 fracciones XII y XIII, 36 y 36 bis de “**LA LEY**” y 52 de su Reglamento el contrato en invitación **se adjudicará por partida única** al o los licitantes, cuyas propuestas **hayan cumplido los requisitos legales, su propuesta técnica cumplan con los requisitos solicitados, hubiesen ofrecido la propuesta económica más baja, y que los precios de sus propuestas económicas sean convenientes**, en términos de lo establecido en el artículo 51 del reglamento “**LA LEY**”.

En el caso que se obtuviera un empate entre dos o más licitantes en la partida de conformidad con lo establecido en el segundo párrafo del artículo 36 Bis de “**LA LEY**”, se deberá adjudicar el contrato en primer término a las micro empresas, posteriormente se considerará a las pequeñas empresas y en caso de no contarse con alguna de las anteriores, se adjudicará a la que tenga el carácter de mediana empresa y si no participan licitantes con carácter de MIPYMES, se adjudicará a la gran empresa.







## **Invitación a cuando menos Tres Personas Nacional Electrónica de Servicios No. IA-006E00007-E38-2019**

### **“Servicio Integral de Limpieza en las instalaciones del Servicio de Administración Tributaria en Sinaloa”**

De subsistir el empate entre empresas de la misma estratificación de los sectores señalados en el párrafo anterior, o de no haber empresas de este sector y el empate se diera entre licitantes que no tienen el carácter de MIPYMES, se realizará la adjudicación del contrato a favor del licitante que resulte adjudicado del sorteo por insaculación que realice la Convocante, el cual consistirá en depositar en una urna o recipiente transparente, las boletas con el nombre de cada licitante empatado, acto seguido se extraerá en primer lugar la boleta del licitante adjudicado y posteriormente las demás boletas de los licitantes que resultaron empatados, con lo cual se determinarán los subsecuentes lugares que ocuparán tales proposiciones.

Cuando la Convocante requiera llevar a cabo el sorteo por insaculación, se invitará al Órgano Interno de Control para que en su presencia se lleve a cabo dicho sorteo; se levantará acta que firmarán los asistentes, sin que la inasistencia, la negativa o falta de firma en el acta respectiva de los licitantes o invitados invalide el acto.

## **9.- CAUSAS EXPRESAS DE DESECHAMIENTO**

### **9.1 CAUSAS GENERALES DE DESECHAMIENTO**

Será motivo de desechamiento de las proposiciones presentadas por los licitantes:

1. El error, así como la omisión parcial o total de la presentación y entrega dentro de su proposición de cualquiera de los requisitos e información de carácter obligatorio, establecidos en esta Invitación.
2. Presentar la propuesta **sin haber foliado** los documentos que la integran, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 del Reglamento de **“LA LEY”**. En el caso de que alguna o algunas hojas de los documentos carezcan de folio y se constate que la o las hojas no foliadas mantienen continuidad no se desechará la proposición. Tampoco se desechará en el supuesto de que falte alguna hoja y la omisión pueda ser cubierta con la información contenida en la propia proposición o con los documentos distintos a la misma.
3. Condicionar la proposición o establecer condiciones adicionales a las establecidas en esta Invitación.
4. Cuando el licitante omita presentar la carta de interés en participar.
5. Será causa de desechamiento la contravención de las condiciones establecidas en esta Invitación y su Anexo Técnico y Apéndice.
6. La comprobación de que algún licitante ha acordado con otro u otros elevar los precios del servicio objeto de esta invitación o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.
7. Cuando el licitante presente cualquiera de los documentos técnicos y económicos fuera de los términos establecidos en esta Invitación.
8. Cuando el licitante participe en alguna partida de la cual no esté registrado en el contrato marco.







## **Invitación a cuando menos Tres Personas Nacional Electrónica de Servicios No. IA-006E00007-E38-2019**

### **“Servicio Integral de Limpieza en las instalaciones del Servicio de Administración Tributaria en Sinaloa”**

9. Cuando la propuesta económica no coincida con los términos establecidos por el licitante en la propuesta técnica.
10. Cuando cualquiera de los documentos de la proposición de carácter obligatorio, se presente sin la firma y/o sin el nombre del Representante Legal, en donde lo indiquen los formatos establecidos por la Convocante en el presente procedimiento.
11. Cuando alguno de los documentos de la proposición de carácter obligatorio, se presente con tachaduras.
12. Cuando los precios ofertados no sean aceptables, en términos de lo establecido en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
13. Cuando los precios ofertados sean menores al 40% de los precios máximos contenidos en los **Anexos VI y VII** del Contrato Marco.
14. Que se acredite que se encuentra en cualquiera de los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
15. Cuando el licitante tenga suscritos contratos en la materia con **“EL SAT”** y a la fecha de la presentación y apertura de la proposición, tenga un atraso considerable en su programa de ejecución.
16. Si se comprueba que dos o más licitantes pertenecen a un mismo grupo, o que tiene socios en común o que alguno de sus socios, apoderados o empleados representan a otra empresa licitante (en estos casos las propuestas de todas las empresas que estén involucradas serán desechadas).
17. Que presente varias proposiciones bajo el mismo o diferentes nombres, ya sea por sí mismo o formando parte de cualquier otra Compañía o Asociación.
18. Que el licitante haya sido declarado o sujeto a concurso mercantil o alguna figura análoga.
19. Cuando el licitante ya no se encuentre adherido al Contrato Marco y/o sus convenios.
20. Las demás causas establecidas por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento o cualquier otra disposición aplicable en la materia.

## **10.- DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS**

### **10.1.- ACLARACIONES QUE PODRÁ SOLICITAR “EL SAT”**

Si para la evaluación de las propuestas, **“EL SAT”** requiere alguna aclaración por parte de los licitantes, la solicitará sin contravenir lo estipulado en esta Invitación, y sin que ello implique una modificación a las condiciones técnicas y especialmente al precio ofertado.

### **10.2.- VISITA A LAS INSTALACIONES DE LOS LICITANTES**

A fin de comprobar los datos asentados en la propuesta técnica, **“EL SAT”** podrá realizar visitas a las instalaciones de cada uno de los licitantes que hayan presentado propuesta.





## **Invitación a cuando menos Tres Personas Nacional Electrónica de Servicios No. IA-006E00007-E38-2019**

### **“Servicio Integral de Limpieza en las instalaciones del Servicio de Administración Tributaria en Sinaloa”**

#### **10.3.- IMPEDIMENTO PARA CELEBRAR CONTRATO**

De conformidad con lo establecido en el artículo 29 fracción VIII de **“LA LEY”**, **“EL SAT”** no celebrará contrato con las personas que se encuentren en alguno de los supuestos previstos en los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo, de **“LA LEY”** y/o en la fracción XX del artículo 8 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

De igual manera, **“EL SAT”** no formalizará el contrato con el licitante adjudicado, cuando éste no acredite estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales referidas en el numeral 4.7 incisos d), e) y f) *Documentos que el licitante adjudicado deberá presentar, previo a la firma del contrato*, o bien, se encuentre incluido en las listas que publica **“EL SAT”**, con fundamento en el artículo 69 del Código Fiscal de la Federación.

En estos casos se entenderá imputable al proveedor la no formalización del contrato respectivo, y se dará aviso al Órgano Interno de Control en **“EL SAT”**.

#### **10.4.- AUDITORÍAS**

En términos de lo que establece el artículo 107 del Reglamento de **“LA LEY”**, la Secretaría de la Función Pública y los Órganos Internos de Control en las dependencias y entidades, con motivo de las auditorías, visitas o inspecciones que practiquen, podrán solicitar al proveedor información y/o documentación relacionada con los contratos o pedidos. Para estos efectos, el contrato respectivo indicará que el o los licitantes adjudicados deberán proporcionar la información que en su momento requieran los Órganos Fiscalizadores.

#### **11.- INFORMACIÓN ESPECÍFICA DE LA INVITACIÓN**

##### **11.1.- ANTICIPO**

No se otorgará anticipo.

##### **11.2.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

###### **11.2.1.- Servidor Público del Área responsable de Administrar el contrato**

De conformidad con lo establecido en el artículo 84 del Reglamento de **“LA LEY”**, se comunica que, durante la vigencia del contrato, el servidor público o en su caso quien lo sustituya en el encargo o quien sea designado por el titular de su área de adscripción, que se señala en el **Apéndice 1**, tendrán las siguientes actividades a realizar:

- a) Formalización del Servicio.
- b) Firmará conjuntamente con el Proveedor y el responsable de Verificar y Aceptar los Servicios, el Acta Entrega Recepción en la que se haga constar que el proveedor cumplió





## **Invitación a cuando menos Tres Personas Nacional Electrónica de Servicios No. IA-006E00007-E38-2019**

### **“Servicio Integral de Limpieza en las instalaciones del Servicio de Administración Tributaria en Sinaloa”**

con la entrega de los servicios de acuerdo con las especificaciones del Anexo Técnico y/o a entera satisfacción de **“EL SAT”**.

c) Confirmará el cumplimiento de las obligaciones del proveedor estipuladas en el contrato que al efecto se suscriba, como son plazos y condiciones de entrega de los servicios, entrega y cumplimiento de fianza.

d) Comprobará que la entrega de los servicios se lleve a cabo conforme a las características, especificaciones técnicas y cantidades indicadas en el Anexo Técnico.

e) Verificará que la factura emitida por el proveedor contenga en formatos PDF y XML el número de contrato asignado.

f) Determinará si ese fuera el caso, el monto de la penalización por atraso en la entrega a que se haga acreedor **“EL PROVEEDOR”** adjudicado.

#### **11.2.2.- Servidor público responsable de la Verificación del cumplimiento del contrato**

De conformidad con lo establecido en el artículo 84 del Reglamento de **“LA LEY”**, se comunica que, durante la vigencia del contrato, el servidor público o en su caso quien lo sustituyan en el encargo o quien sea designado por el titular de su área de adscripción, que se señala en el **Apéndice 1**, será el encargado de la verificación del cumplimiento del contrato respectivo con las siguientes actividades a realizar:

a) Validar mediante su firma el cuadro de cuantificación y conciliación de servicios prestados del mes correspondiente, y verificar que coincida con los importes del Comprobante Fiscal Digital por Internet que emitirá **“EL PROVEEDOR”**.

b) En caso de que el Comprobante Fiscal Digital por Internet entregado por **“EL PROVEEDOR”**, presente errores o deficiencias para su pago, presentará por escrito, las deficiencias a corregir.

c) Verificar el cumplimiento o incumplimiento de los servicios, retraso o deficiencia en su ejecución.

d) Elaborar conjuntamente con **“EL PROVEEDOR”** y el responsable de la Verificación y Aceptación de los Servicios el acta entrega recepción, una vez concluido el período de prestación del contrato, en la que conste que los mismos fueron prestados a entera satisfacción del Servicio de Administración Tributaria, el acta elaborada será entregada al Administrador del Contrato para el trámite de pago final.

e) Elaborar Oficio o Atenta Nota de solicitud de pago.

#### **11.2.3.- Servidor público responsable de la Verificación y Aceptación del servicio**

De conformidad con lo establecido en el artículo 84 del Reglamento de **“LA LEY”**, se comunica que, durante la vigencia del contrato, el servidor público o en su caso quien lo sustituya en el encargo o quien sea designado por el titular de su área de adscripción, que se señalan en el **Apéndice 1**, tendrán las siguientes actividades:





## **Invitación a cuando menos Tres Personas Nacional Electrónica de Servicios No. IA-006E00007-E38-2019**

### **“Servicio Integral de Limpieza en las instalaciones del Servicio de Administración Tributaria en Sinaloa”**

- a) Confirmar el cumplimiento de los servicios con los responsables de Módulos y Presencias, que se entreguen conforme a lo estipulado en el contrato y en su caso aplicar las deductivas correspondientes.
- b) Firmará conjuntamente con **“EL PROVEEDOR”** y el responsable de Administrar y Verificar el cumplimiento del contrato, el acta entrega recepción en la que se haga constar que el proveedor cumplió con la entrega total de los servicios de acuerdo con las especificaciones del Anexo Técnico y/o a entera satisfacción de **“EL SAT”**, misma que se realizará al vencimiento del contrato.
- c) Solicitará las facturas a **“EL PROVEEDOR”**.

#### **11.2.4.- Servidor público responsable de Verificar y Validar los anexos de la factura**

El responsable de **Verificar y Validar** los anexos de la factura que entregue **“EL PROVEEDOR”** derivados de la conciliación de la información que se genera de los gastos y consumos realizados del servicio serán los indicados en el **Apéndice 1**, o el servidor público o en su caso quien lo sustituya en el encargo o quien sea designado por el titular de su área de adscripción.

#### **11.3.- CONDICIONES Y PROCEDIMIENTO DE PAGO**

Con fundamento en los artículos 51 de **“LA LEY”**, 89 y 90 de su Reglamento, y los “Lineamientos para Promover la Agilización del Pago a Proveedores”, señalados en el Capítulo Quinto del Acuerdo por el que se emiten diversos Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 09 de septiembre de 2010, el pago de los servicios se efectuará de la siguiente manera:

El pago de los servicios se realizará posteriormente a la aprobación de su recepción por parte de **“EL SAT”**, mediante el sistema de pago electrónico interbancario, siempre y cuando el proveedor haya efectuado los trámites correspondientes en la forma y términos que **“EL SAT”** establezca para tales efectos.

Dicho pago se realizará dentro de los 20 días naturales siguientes al de la aceptación formal de la factura electrónica a nombre de **“EL SAT”** acompañadas de la documentación correspondiente, así como del acta de entrega-recepción del servicio, entregadas por el proveedor al servidor público responsable de la administración y verificación del cumplimiento del contrato, o al servidor público que la sustituya en el cargo quien las validará y firmará.

Para que los pagos procedan la facturación deberá estar debidamente requisitada en términos del artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación.

En caso de que las facturas electrónicas entregadas por el proveedor para su pago, presenten errores o deficiencias, **“EL SAT”** dentro de los tres días hábiles siguientes al de su recepción, indicará por escrito, las deficiencias que deberá corregir. El período que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que el proveedor presente las correcciones no se computará para efectos del artículo 51, párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como los artículos 89 y 90 de su Reglamento.





## **Invitación a cuando menos Tres Personas Nacional Electrónica de Servicios No. IA-006E00007-E38-2019**

### **“Servicio Integral de Limpieza en las instalaciones del Servicio de Administración Tributaria en Sinaloa”**

Los anexos de la facturación deberán de estar firmados por las siguientes partes que intervienen: Acepta: el **Representante de la empresa**; Administra del contrato; Verifica el cumplimiento del contrato; Verifica y Acepta el servicio.

Una vez llevada a cabo la conciliación de la documentación soporte **“EL PROVEEDOR”**, deberá entregar la factura electrónica y anexos correspondientes, a la Subadministración de Recursos y Servicios en Culiacán, en un horario de 8:00 a 17:00 horas; dicha factura también se enviará por medio electrónico en formato XML e imagen PDF a las siguientes direcciones de correo electrónico indicadas en el **Apéndice 1**, asimismo, la gestión de recepción de facturas electrónicas y/o facturas impresas, para su validación fiscal y administrativas se harán a través del Componente AGS, según procedimientos localizados en la página IntraSAT, AGRS en la liga de recepción de CFDI (incluida la facturación electrónica con adenda SAT).

La Subadministración de Recursos y Servicios en Culiacán remitirá para su respectivo trámite de pago, la factura electrónica, anexos correspondientes y el cuadro de resumen de actividades; y en caso de que apliquen los concentrados de deducciones y penalizaciones, este último acompañado del Formato e5cinco, debidamente firmados.

#### **11.4.- ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN Y TERMINACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO**

El Administrador del Contrato, al término del contrato y término de la garantía de los servicios, levantará conjuntamente con los servidores públicos responsables de verificar el cumplimiento del contrato y verificar y aceptar los servicios y el proveedor, el acta de entrega-recepción y terminación del contrato, en la que se haga constar que el proveedor cumplió con las obligaciones a entera satisfacción de **“EL SAT”**.

#### **11.5.- IMPUESTOS Y DERECHOS**

El licitante en su propuesta económica deberá señalar el precio unitario sin considerar el impuesto al valor agregado, no obstante **“EL SAT”** pagará el impuesto que se genere con motivo de los actos.

El proveedor trasladará a **“EL SAT”** el Impuesto al Valor Agregado que se genere como resultado de la entrega de los servicios objeto de este procedimiento de contratación, salvo en el supuesto de que el proveedor adjudicado no se encuentre obligado, esto en términos de lo establecido en los artículos 1, 3 y 16, de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, así como los artículos 1, 5, 6 y 9, del Código Fiscal de la Federación.

#### **11.6. SUBCONTRATACIÓN**

No aplica.







## **Invitación a cuando menos Tres Personas Nacional Electrónica de Servicios No. IA-006E00007-E38-2019**

### **“Servicio Integral de Limpieza en las instalaciones del Servicio de Administración Tributaria en Sinaloa”**

#### **11.7.- TRANSFERENCIA Y CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES**

Los derechos y obligaciones que se deriven del contrato objeto de esta invitación no podrán transferirse o cederse en forma parcial o total a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento de **“EL SAT”**.

Respecto a los derechos de cobro, se comunica que **“EL SAT”**, se incorporó al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, SNC, y registra en ese programa las cuentas por pagar a sus proveedores y contratistas; y en consecuencia otorga su consentimiento para que los licitantes ganadores puedan ceder sus derechos de cobro ante cualquier institución financiera.

#### **12.- SUSPENSIÓN TEMPORAL, CANCELACIÓN DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN Y DECLARACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DESIERTO**

##### **12.1.- SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA INVITACIÓN**

**“EL SAT”** podrá suspender en forma temporal la realización de los actos de este proceso, derivado de caso fortuito o fuerza mayor.

Si desaparecen las causas que hubieran motivado la suspensión temporal del proceso **“EL SAT”** reanudará el mismo, previo aviso a los involucrados.

##### **12.2.- CANCELACIÓN DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN**

Se podrá cancelar el proceso de contratación como resultado de la intervención de la Secretaría de la Función Pública (SFP) o el Órgano Interno de Control lo determine, en apego a lo dispuesto en el artículo 65 fracción IV de **“LA LEY”**, así mismo podrán cancelar una invitación, partidas o conceptos incluidos en éstas, cuando se presente caso fortuito, fuerza mayor o cuando existan circunstancias debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad para contratar los servicios, de conformidad con lo establecido en el artículo 38 penúltimo párrafo de **“LA LEY”**, o cuando, de continuar con el procedimiento se puedan provocar daños a **“EL SAT”**.

##### **12.3.- DECLARACIÓN DE PROCEDIMIENTO DESIERTO**

Con fundamento en el artículo 38 de **“LA LEY”** y 58 de su Reglamento, se podrá declarar DESIERTA la invitación, en los siguientes casos:

**12.3.1.-** Cuando el día del acto de presentación de proposiciones, ninguna persona presente proposiciones.

**12.3.2.-** Cuando la totalidad de las propuestas presentadas no reúnan los requisitos de **“LA INVITACIÓN”** de la invitación.

**12.3.3.-** Cuando los precios del servicio ofertados en las propuestas presentadas no fueren aceptables.





## **Invitación a cuando menos Tres Personas Nacional Electrónica de Servicios No. IA-006E00007-E38-2019**

### **“Servicio Integral de Limpieza en las instalaciones del Servicio de Administración Tributaria en Sinaloa”**

**12.3.4.-** Cuando las propuestas técnicas y económicas se encuentren condicionadas en alguna de sus partes, la propuesta será desechada.

Cuando el procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas haya sido declarada desierta, se podrá realizar una segunda Invitación, u optar por el supuesto de excepción previsto en el artículo 41 fracción VII de “**LA LEY**”.

## **13.- PENAS CONVENCIONALES, CONTRACTUALES Y DEDUCTIVAS**

### **13.1.- Penas Convencionales y Contractuales**

Se deberán aplicar las penas convencionales tomando como base el valor de los bienes o servicios no entregados o prestados en los tiempos establecidos contractualmente.

Las penas convencionales se deben aplicar por atraso del proveedor en el inicio de la prestación del servicio o en la fecha pactada para la prestación de los servicios, dichas penas deben ser proporcionales al incumplimiento y el monto de dichas penas no podrá ser mayor al monto de la garantía de cumplimiento.

En el caso de que el contrato incluya varias partidas, el monto de las penas convencionales no deberá rebasar el monto correspondiente al monto de la garantía de cada partida.

Las áreas requirentes conjuntamente con las áreas contratantes establecerán en cada procedimiento de contratación, las penas convencionales que deberán cubrir los proveedores, con fundamento en los artículos 45 fracción XIX y 53 primer párrafo de la LAASSP, 85 fracción V, 86 segundo párrafo, 95 y 96 primer párrafo de su Reglamento.

Para su determinación los responsables considerarán:

#### **Porcentaje**

**La pena convencional será del 0.2%** (Cero Punto Dos por Ciento) por cada día de atraso en la fecha pactada, para el inicio del servicio o la entrega de los bienes.

Cuando la naturaleza del bien o servicio lo requiera, los responsables podrán establecer penas convencionales pactadas en horas o minutos por el atraso en que incurran.

#### **El tiempo transcurrido**

El administrador del contrato contabilizará el tiempo transcurrido desde el momento en que inicia el incumplimiento, considerando para ello la unidad de tiempo pactada en el contrato o pedido (días, horas, minutos), hasta la fecha o momento en que el proveedor entregue los bienes o inicie la prestación de los servicios.

Para efecto de determinar la fecha de entrega de los bienes o inicio de la prestación de los servicios, en relación con la aplicación de penas convencionales, deberá considerarse que el proveedor tendrá la obligación de entregar como máximo el último día del plazo establecido dentro del horario que al efecto establezca el área requirente.





## **Invitación a cuando menos Tres Personas Nacional Electrónica de Servicios No. IA-006E00007-E38-2019**

### **“Servicio Integral de Limpieza en las instalaciones del Servicio de Administración Tributaria en Sinaloa”**

Salvo estipulación en contrario prevista en el contrato de que se trate, si la fecha de entrega de los bienes o inicio de la prestación de los servicios, coincide con un día inhábil, ésta se correrá al siguiente día hábil, sin dar lugar a la aplicación de penas convencionales.

Cuando el proveedor no entregue los bienes o no inicie la prestación de los servicios en la fecha pactada, el cómputo de las penas convencionales será en días naturales.

#### **Cálculo**

El monto de las penas convencionales se obtendrá de multiplicar el precio unitario, sin considerar el IVA, del bien entregado o del servicio prestado con atraso por el número de días de retraso por el porcentaje correspondiente.

La aplicación de las penas convencionales será independiente de las deducciones al pago que se establezcan en los contratos, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 53 Bis de la LAASSP y 97 de su Reglamento.

Las penas convencionales serán pagadas por los proveedores a través del esquema e5cinco “Declaración general de pago de productos y aprovechamientos” a favor de la TESOFE.

Ningún servidor público podrá autorizar:

- La modificación de las penas convencionales o de las deducciones establecidas en los contratos o pedidos.
- La condonación de las penas convencionales o deducciones a que se hubiere hecho acreedor el proveedor.

El pago de las penalizaciones deberá ser cubierto de forma previa a la presentación de la factura para su cobro, a la cual deberá anexar copia del comprobante de pago de la penalización.

Las penas convencionales son independientes a la exigibilidad de los daños y perjuicios que ocasione algún proveedor por no cumplir con las condiciones pactadas en el contrato o pedido. Asimismo, son independientes de las deducciones que se deban hacer con motivo del cumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir el proveedor.

#### **Penas Convencionales**

En términos de lo establecido en el primer párrafo del artículo 53 de “**LA LEY**”, se aplicarán **penas convencionales del 0.2%** a cargo del licitante adjudicado por atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas para la prestación del servicio, las que no excederán del monto de la garantía de cumplimiento del contrato.

En caso de no cumplir con las especificaciones objeto de la presente contratación el proveedor se hará acreedor a las siguientes **penas convencionales**:





## Invitación a cuando menos Tres Personas Nacional Electrónica de Servicios No. IA-006E00007-E38-2019

### “Servicio Integral de Limpieza en las instalaciones del Servicio de Administración Tributaria en Sinaloa”

Penalización	Forma de cálculo	Fórmula
Por atraso del proveedor en el inicio de la prestación del servicio o en la fecha pactada para la entrega de los bienes.	0.2% del valor diario total del servicio por cada día de atraso.	Costo total diario del servicio multiplicado por la cantidad de días de atraso multiplicado por el 0.2%

### 13.2.- Deductivas

“EL SAT” a través de la Subadministración de Recursos y Servicios en Culiacán, aplicará las sanciones por las actividades no efectuadas (servicio no prestado, servicio no pagado); así como las deducciones en la factura del mes de ocurrencia respecto del material e insumos, aditamentos, accesorios, maquinaria y equipos no entregados; e inasistencias de personal conforme a lo siguiente:

No.	Deductiva	Forma de cálculo	Fórmula
1	Inconsistencias en el SUA	En caso de que exista personal no identificado en el listado del SUA, se aplicará un descuento del 4% sobre el monto total de la factura del mes de ocurrencia.	Costo total de la factura del mes antes de IVA multiplicado por el 0.04
2	Falta de uniforme y/o gafete	3% del valor de cada elemento sin uniforme y/o gafete por cada elemento sin portar el gafete y/o uniforme.	Costo diario de cada elemento sin uniforme y/o gafete multiplicado por el 0.03
3	Material e Insumos entregados parcialmente o de manera deficiente	3% del valor de los materiales e insumos entregados parcialmente o de manera deficiente	Costo total de los materiales e insumos entregados parcialmente y/o entregados de forma deficiente multiplicado por 0.03
4	Maquinaria y equipo entregados parcialmente o de manera deficiente	3% del valor de la maquinaria y/o equipo entregado parcialmente y/o de forma deficiente	Costo total de la maquinaria y/o equipo entregado parcialmente y/o de manera deficiente multiplicado por 0.03
5	Accesorios entregados parcialmente o de manera deficiente	3% del valor de los accesorios entregados parcialmente y/o de manera deficiente	Costo total de los accesorios entregados parcialmente y/o de manera deficiente multiplicado por 0.03
6	Entrega parcial o de manera deficiente de aditamentos	3% del valor de los aditamentos entregados parcialmente y/o de manera deficiente	Costo total de los aditamentos entregados parcialmente y/o entregados de manera deficiente multiplicado por 0.03
7	Actividades y frecuencias efectuadas de forma parcial o de manera deficiente	3% del monto total de la factura del mes de ocurrencia antes de IVA	Costo total de la factura del mes multiplicado por el 0.03

## 14.- INCONFORMIDADES Y CONCILIACIÓN

### 14.1.- INCONFORMIDADES

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 65 y 66 de “LA LEY”, y conforme a los artículos 62, 79 y 80 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, publicado en Diario Oficial de la





## **Invitación a cuando menos Tres Personas Nacional Electrónica de Servicios No. IA-006E00007-E38-2019**

### **“Servicio Integral de Limpieza en las instalaciones del Servicio de Administración Tributaria en Sinaloa”**

Federación el 15 de abril de 2009 y Decretos por los que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 03 de agosto de 2011 y el 20 de octubre de 2015, los licitantes podrán presentar inconformidades por escrito, en el horario establecido en las oficinas de la Secretaría de la Función Pública (SFP), ubicada en Av. Insurgentes Sur No. 1735, primer piso ala sur, colonia Guadalupe Inn, C.P. 01020, Delegación Álvaro Obregón, Ciudad de México o ante el Órgano Interno de Control en **“EL SAT”**, ubicado en Avenida Hidalgo N° 77, Módulo IV, piso 5, Colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06300, en el horario establecido, dentro de los seis días hábiles siguientes en que ocurra el acto impugnado.

Dicha inconformidad podrá presentarse a través de la plataforma **CompraNet** en la dirección electrónica <https://compranet.hacienda.gob.mx>, por los actos que contravengan las disposiciones que rigen en la materia objeto de **“LA LEY”**.

#### **14.2.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN**

El proveedor podrá presentar quejas ante la Secretaría de la Función Pública (SFP) con motivo del incumplimiento de los términos y condiciones pactados en el contrato celebrado con la dependencia, derivado de este procedimiento de invitación, en términos de lo establecido en los artículos 77, 78 y 79 de **“LA LEY”**, y 126 al 136 de su Reglamento.

#### **15.- CONTROVERSIAS**

La solución de las controversias que se susciten con motivo de la contratación y prestación de los servicios objeto de la presente invitación, incluyendo las relativas a la interpretación de las cláusulas del contrato o por cuestiones derivadas de su ejecución, se resolverá por los Tribunales Federales competentes, de conformidad con lo previsto en el artículo 85, de **“LA LEY”**.

Atentamente

---

**Lic. Juan Paulo Silva Peñúñuri**  
Subadministrador de Recursos y Servicios en Culiacán







**Invitación a cuando menos Tres Personas Nacional Electrónica de Servicios  
No. IA-006E00007-E38-2019**

**“Servicio Integral de Limpieza en las instalaciones del Servicio de  
Administración Tributaria en Sinaloa”**

**Apéndice 1**

**“Servidor Público Responsable de la Administración y Verificación del Cumplimiento del  
Contrato”**

No.	Unidad	Nombre del Titular	Teléfono RDI Y LD	Domicilio
<b>1</b>	Culiacán	Lic. Juan Paulo Silva Peñuñuri	77 347 (667) 59 76 06	Río Suchiate No. 856 Pte. Col. Industrial Bravo C.P. 80120, Culiacán, Sin.

**“Servidores Públicos Responsables de Verificar y Aceptar los Servicios”**









No.	Unidad	Nombre de los Responsables	Teléfono RDI Y LD	Dirección
<b>1</b>	Culiacán	Mtro. Lorenzo Alberto Gorostiza Domínguez	77312 (667) 7597600	Río Mezquital No. 869 Poniente, Col. Industrial Bravo, C.P. 80120 de Culiacán, Sinaloa
<b>2</b>	Culiacán	C.P. Marco Cesar Correa Avendaño	53213 (668) 8161205	Blvd. Antonio Rosales N° 805 Norte, Esq. Benjamín Jonhston, Sector Fátima Colonia Scally, C.P. 81240, Los Mochis, Ahome, Sinaloa
<b>3</b>	Culiacán	Lic. Irma Guadalupe González González	76532 (669) 9156517	Venustiano Carranza No.107 Sur, Colonia Centro, Mazatlán, Sinaloa





**Invitación a cuando menos Tres Personas Nacional Electrónica de Servicios  
No. IA-006E00007-E38-2019**












**“Servicio Integral de Limpieza en las instalaciones del Servicio de  
Administración Tributaria en Sinaloa”**

<b>Anexos</b>	
<b>CONTRATO MARCO</b>	 CONTRATO_MARCO _DEL_SERVICIO_INTE
<b>CONVENIO MODIFICATORIO CONTRATO MARCO</b>	 Primer_Convenio_M odificadorio.pdf
<b>Anexo I:</b> Anexo Técnico: Especificaciones Técnicas y de Calidad Requeridas para la prestación del Servicio Integral de Limpieza	 Anexo I
<b>Anexo II:</b> Anexo VI Precios Máximos de Referencia del Servicio Integral de Limpieza	Documento inserto en los anexos del Procedimiento
<b>Anexo III:</b> Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet	 <b>ANEXO I</b> <b>ACUERDO.pdf</b>
<b>Anexo IV:</b> Resumen de la Proposición Técnica	 Resumen Propuesta Técnica
<b>Anexo V:</b> Modelo de contrato	 MODELO DE CONTRATO DE SERV
<b>Anexo VI:</b> Modelo Fianza	 Modelo de Fianza
<b>Anexo VII:</b> Formato de aclaraciones	 ANEXO IV JUNTA DE ACLARACIONES.xls



**Invitación a cuando menos Tres Personas Nacional Electrónica de Servicios  
No. IA-006E00007-E38-2019**

**“Servicio Integral de Limpieza en las instalaciones del Servicio de  
Administración Tributaria en Sinaloa”**

<p><b>Anexo VIII:</b> Modelo de convenio de confidencialidad</p>	 <p>CONVENIO DE CONFIDENCIALIDAD</p>
<p><b>Anexo IX:</b> Reglas del Artículo 32-D</p>	 2.1.31 Miscelánea fiscal 2018.pdf  2.1.39 Miscelánea fiscal 2018.pdf  MOD.RES.MISCELA NEA 2018.pdf
<p><b>Anexo IX-A:</b> Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social; Acuerdo ACDO.SA1.HCT.250315/62.P.DJ dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a la autorización para modificar la Primera de las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social Acuerdo ACDO.SA2.HCT.270917/241.P.DIR y su Anexo Único, dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a las aprobaciones del pago bimestral para incorporación voluntaria al Régimen Obligatorio del Seguro Social.</p>	 ANEXO VI SEGURIDAD SOCIAL  ACUERDO IMSS.doc  ACDO.pdf
<p><b>Anexo IX-B:</b> Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos.</p>	 <p>Acuerdo INFONAVIT.pdf</p>
<p><b>Anexo X:</b> Propuesta y Resumen Económico</p>	 Desglose Precios x Partida  Resumen Económico
<p><b>Anexo XI:</b> Formatos</p>	 <p>Formatos</p>



**Invitación a cuando menos Tres Personas Nacional Electrónica de Servicios  
No. IA-006E00007-E38-2019**

**“Servicio Integral de Limpieza en las instalaciones del Servicio de  
Administración Tributaria en Sinaloa”**

<b>Anexo XII:</b> Carta Interés Participar	 Carta Interés
<b>Anexo XIII:</b> Formato pago electrónico	 FORMATO-PAGO ELECTRÓNICO.xls

